

UNIVERSIDAD DON VASCO
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA

**COMPONENTE INFLACIONARIO DE CRÉDITOS Y DEUDAS EN
MONEDA NACIONAL Y EXTRANJERA EN UNA MEDIANA EMPRESA
INDUSTRIAL QUE TRIBUTA BAJO EL RÉGIMEN GENERAL DE LEY**

TESIS

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

LICENCIADO EN CONTADURÍA

PRESENTA:

ABAUNZA CASTAÑEDA, ERIKA

ASESOR: ATILANO DÍAZ, ISMAEL GUADALUPE

URUAPAN, MICHOACÁN

2001



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

872708

1

291263

1

AGRADECIMIENTOS

A **DIOS**, por haberme permitido vivir para concluir una meta más en mi vida

A **MIS PAPÁS**, por apoyarme, brindarme toda su comprensión y cariño. Y enseñarme el verdadero sentido de la vida

A **MIS ABUELITOS**, por enseñarme con toda la ternura y el amor, los principios y valores más importantes en la vida

A **BETO**, por toda su confianza, amistad, cariño y apoyo siempre incondicional

A **MI FAMILIA**, compuesta por mis hermanos, tíos, primos, a quien también tengo que agradecer por su ayuda

A **MIS MAESTROS**, especialmente a mi asesor LC Ismael Atilano y al LC Héctor M. Avila Gómez, por su dedicación y sabiduría

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN GENERAL	3	
CAPITULO I	LA EMPRESA Y LA INFLACIÓN	
1.1	Concepto de Empresa	5
1.2	Concepto de Industria	5
1.3	Qué es una Mediana Empresa Industrial.....	7
1.4	Qué es la Inflación y sus Causas.....	9
1.5	Antecedentes del Reconocimiento de la Inflación en el ISR.....	10
CAPITULO II	CRÉDITOS Y DEUDAS	
2.1	Qué es un crédito.....	12
2.2	Tratamiento de los Demás Créditos en Moneda Nacional	18
2.3	Conceptos que se Incluyen como Créditos en Mon. Extranj.	20
2.4	Tratamiento de los Demás Créditos en Moneda Extranjera.....	20
2.5	Qué es una Deuda.....	21
2.6	Tratamiento de las Demás Deudas en Moneda Nacional	24
2.7	Conceptos que se Incluyen como Deudas en Mon. Extranj.....	25
2.8	Tratamiento de las Deudas en Moneda Extranjera.....	25
CAPITULO III	SISTEMA FINANCIERO Y COMPONENTE INFLACIONARIO	
3.1	De acuerdo con la ley del Impuesto sobre la Renta, qué se entiende por Sistema Financiero	27
3.2	Tratamiento de los Créditos y Deudas en Moneda Nacional Contratadas con el Sistema Financiero	27
3.3	Tratamiento de los Créditos y Deudas en Moneda Extranjera Contratados con el Sistema Financiero	29
3.4	Componente Inflacionario de Créditos y Deudas	29
CAPITULO IV	INTERESES	

4.1	Qué es un interés.....	31
4.2	Qué es y Cómo se Obtiene un Interés Acumulable	34
4.3	Qué es y Cómo se Obtiene una Ganancia Inflac. Acumulable .	35
4.4	Qué es y Cómo se Obtiene un Interés Deducible.....	36
4.5	Qué es y Cómo se Obtiene una Pérdida Inflacionaria.....	37
4.6	Qué se Considera Intereses Devengados a Favor	38
4.7	Qué se Entiende por Intereses Devengados a Cargo	38
CASO PRÁCTICO		40
CONCLUSIÓN.....		103
BIBLIOGRAFÍA		105

INTRODUCCIÓN GENERAL

El presente trabajo de investigación, trata de uno de los problemas más comunes a los cuales se enfrentan las empresas al determinar el Componente Inflacionario de Créditos y Deudas en Moneda Nacional y Extranjera, razón por la cual se establece un procedimiento para su más fácil determinación, así como un marco teórico que contiene aquellos conceptos que deben tomarse en cuenta para su mejor comprensión.

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN:

Determinar si se puede esquematizar el cálculo del componente inflacionario para una mediana empresa industrial de la localidad.

HIPOTESIS:

El utilizar una metodología para el cálculo del componente inflacionario, permitiría a la empresa una correcta determinación de sus impuestos, traduciendo esto en una mayor seguridad para el empresario.

OBJETIVOS:

Establecer una metodología para el cálculo del componente inflacionario, especificando los conceptos básicos y los cálculos respectivos.

Realizar una inspección a una mediana empresa industrial para determinar si se lleva a cabo el procedimiento para el cálculo del compin y proponer recomendaciones.

DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DE CADA CAPÍTULO:

En el primer capítulo, se establecen diversos conceptos importantes como son la empresa, la industria y diferentes criterios para su clasificación. Así como también se abarcan aspectos como la inflación, sus causas y un poco de historia sobre el reconocimiento de la inflación en el ISR.

En el segundo capítulo, se menciona qué se considera crédito y deuda; se definen cada uno de los aspectos que la integran, conjuntamente con un cuadro explicativo y el tratamiento de dichos créditos y deudas tanto en moneda nacional, como en moneda extranjera.

En el capítulo tercero, se muestra qué se entiende para efectos de la LISR por sistema financiero, así como su tratamiento para los contratados en moneda nacional o extranjera de los créditos y deudas, hasta la determinación del componente inflacionario de ambos conceptos.

En el capítulo denominado intereses, establecido en el capítulo cuarto, se define claramente qué es un interés y su manejo fiscal, acompañado de un cuadro explicativo que permite una mejor visualización de estos conceptos. Y al final, se incluye el concepto y procedimiento para realizar la obtención del interés acumulable y deducible, así como la ganancia y la pérdida inflacionaria.

CAPÍTULO I

LA EMPRESA Y LA INFLACIÓN

En el presente capítulo se describen los conceptos de empresa, industria, mediana empresa, inflación y sus respectivas causas; con el objetivo de establecer un panorama que permita saber la importancia que tienen dentro de la sociedad, ya que está rodeada de estos y su repercusión, porque puede verse beneficiada o afectada por estos factores. También considera las medidas que tomó la Secretaría de Hacienda para contrarrestar los efectos de la inflación, ocasionando cambios considerables a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, específicamente su artículo 801.

1.1 Concepto de Empresa

Es la unión de dos o más personas que deciden aportar bienes, que puede ser capital, activo fijo, etc., para el logro de objetivos comunes que generalmente es entre otros el obtener utilidades, en el caso de empresas con fines lucrativos, o un fin social hablando de entidades no lucrativas.

"La empresa es una entidad económica destinada a producir bienes, venderlos y obtener un beneficio. La Ley la reconoce y autoriza para realizar determinada actividad productiva que de algún modo satisface las necesidades de su época" (RODRIGUEZ,1993:57).

1.2 Concepto de Industria

Aquella entidad donde se realiza el proceso de transformación de materia prima en artículos terminados, siendo necesario para esto, materia prima, maquinaria

adecuada, así como personal capacitado para la realización de un producto terminado de calidad, que satisfaga en forma completa las necesidades del cliente y que de esta manera contribuya a los objetivos de la empresa.

Otro concepto es el que las clasifica en:

"1. Industrias extractivas, son aquellas que se dedican a la extracción y explotación de las riquezas naturales, sin modificar su estado original. Este tipo de industrias se subdividen en:

- a) *De recursos renovables*, aquellas cuyas actividades se encaminan a hacer producir a la naturaleza, es decir, el hombre aprovecha las transformaciones biológicas de la vida animal y vegetal, así como la actuación de elementos naturales; dentro de este tipo de industrias encontramos las siguientes: de explotación agrícola, de explotación ganadera, de explotación pesquera, etc.
- b) *De recursos no renovables*, aquellas cuya actividad fundamental trae consigo la extinción de recursos naturales, sin que sea posible renovarlas o reintegrarlas, pues su agotamiento es incontenible. Dentro de este tipo de industrias se encuentran: la minería, fondos petroleros, etc.

2. Industrias de transformación, las que se dedican a adquirir materia prima para someterla a un proceso de transformación o manufactura que al final obtendrá un producto con características y naturaleza diferentes a los adquiridos originalmente.

En este tipo de empresas interviene el trabajo humano con empleo de maquinaria, que transforma la materia prima en cuanto a dimensiones, forma o sustancia, para

que se convierta en un satisfactor de necesidades sociales; como: empresas textiles, químicas, etc.” (Ibid: 68).

1.3 Qué es una Mediana Empresa Industrial

Existen diferentes definiciones de una mediana empresa, ya que depende del criterio de cada persona para establecer el tamaño de la entidad. Algunas de estas definiciones son las siguientes:

“Aquella en la cual la propiedad del capital se identifica con la dirección efectiva y responde a unos criterios dimensionales ligados a unas características de conducta y poder económico” (YVES, citado por Lucio, 1996: 6).

Según Agustín Reyes Ponce, hay dos criterios para determinar el tamaño de la empresa, y que son: “ la cantidad de personal ocupado y la complejidad de la organización de la empresa.” (RODRIGUEZ,1993:63).

A continuación se presentan diferentes criterios para la clasificación de empresas medianas, de acuerdo con los siguientes organismos:

“Inst. Nal. de Estadística y Estudios Económicos Francia	250 a 1000	trabajadores
La Small Business Administrations (USA)	250 a 500	empleados
La Comisión Económica para América Latina (CEPAL)	50 a 250	empleados
Ejecutivos de Finanzas (México)	50 y 250	empleados
J. Rodríguez Valencia (México)	100 a 250	personas

Programa para la Modernización y Desarrollo de la

Industria Pequeña y Mediana (México) SECOFI 101 a 250 personas”

(Ibid: 62-63).

Otros aspectos importantes a considerar de las medianas empresas son los siguientes:

<i>Concepto</i>	<i>Cantidad</i>
Empresas medianas en la República Mexicana	0.3%
Inversión promedio por establecimiento	321,000 pesos
Productividad como valor agregado	35%
Nivel de escolaridad de los empresarios	63% estudios profesionales
Sociedad sin integración familiar	51%
Empresas que manejan políticas de crédito	75%

(ESPINOSA, 1994: 21-25).

En conclusión, después de haber analizado algunas definiciones que manejan ciertos autores, se puede resumir que:

Una mediana empresa industrial, es aquella entidad donde se lleva a cabo un proceso de transformación de materia prima en artículos terminados de calidad, utilizando para esto recursos materiales, humanos, financieros y tecnológicos, y que dichos artículos a su vez, satisfagan en forma completa las necesidades del cliente. Y cuya planta productiva tenga un promedio de entre 100 y 250 trabajadores (en México).

1.4 Qué es la inflación y sus causas

La inflación es " un proceso de crecimiento, diferenciado y autosostenido, del nivel general de los precios" (GILBERT, citado por Dávila, 1988: 57).

"Fenómeno que se presenta cuando existe un aumento general y sostenido del nivel de precios, provocando una pérdida continua en el poder adquisitivo, y por lo mismo un alza en el costo de la vida" (VIDAL,1975:3).

"La inflación es un fenómeno económico, que añade un elemento adicional de riesgo en el proceso de toma de decisiones de los negocios.

Es aquella dinámica del proceso económico en la cual un indicador, sufre un aumento significativo y constante" (IMEF, 1981: 23,73).

Inflación es un desequilibrio económico, donde los precios generalmente tienden a la alza, lo que provoca una emisión de dinero excesiva y una descompensación entre oferta y demanda.

Las causas de la inflación son:

"Cuando la cantidad de dinero aumenta más rápidamente que la de los bienes y servicios; cuando mayor es el incremento de la cantidad de dinero por unidad de producción, la tasa de inflación es más alta" (FRIEDMAN, citado por Ruiz, 1995: 28).

"Las Políticas Fiscales y Monetarias del Gobierno, en primer término las políticas fiscales, ya que el excesivo gasto del capital del Gobierno en relación con los

ingresos, es siempre una causa anterior a la política monetaria, esto significa cambiar las políticas y objetivos de la impresión de moneda, y no importando el método incrementar el suministro monetario. La política monetaria a través del crédito indebido a intereses bajos" (VIDAL, 1975: 6-7).

" Existen otras causas que generan inflación como son:

- a) Los déficits en el presupuesto gubernamental
- b) Incremento de impuestos
- c) Financiamiento interno y externo
- d) Emisión de moneda".

(RUIZ, 1995: 29).

1.5 Antecedentes del Reconocimiento de la Inflación en el ISR

La inflación es reconocida a partir de 1987, donde por primera vez se incorpora dicho concepto, constituyendo por un lado la acumulación y deducción de intereses y fluctuaciones cambiarias.

El objeto es el de corregir integralmente los efectos de la inflación en la base gravable del impuesto, ya que se inició un proceso inflacionario a partir del año de 1970, en el cual se incluyeron dentro del concepto de ingreso acumulable: el interés acumulable y la ganancia inflacionaria.

Fue en 1987, donde dada la inflación tan alta que registraba nuestro país, se incluyeron algunas deducciones, concretamente depreciaciones de activos fijos,

compras en sustitución del costo de ventas, tenencia de activos circulantes que con el transcurso del tiempo pierden su poder adquisitivo y esta disminución denominada pérdida inflacionaria se incluyó como deducción, todo ello con la finalidad de enfrentar a unos ingresos inflacionados, deducciones que al menos en parte pudieran contrarrestar su efecto.

En la exposición de motivos de la reforma de 1986 se expresó por el Ejecutivo Federal lo siguiente:

“Uno de los efectos de la inflación es erosionar la recaudación por el tiempo que transcurre entre el momento en que se causa la contribución y la fecha en que el Erario Público la obtiene. Esta situación, entre otras, ha venido debilitando las finanzas del gobierno de la República.

...Es particularmente importante que se enteren al fisco, a la brevedad posible, los recursos financieros provenientes de impuestos que se traslada a los compradores de bienes o a los usuarios de servicios, así como aquéllos que son objeto de retención o de recaudación por parte de terceros.

Se propone, por ello acortar los plazos de presentación de declaraciones y entero de los impuestos y de las retenciones”(DOMINGUEZ, 1988: 24-25).

Para dar un antecedente que haga entender la reforma, se debe mencionar que anteriormente se realizaban pagos provisionales de ISR en la forma siguiente: de manera cuatrimestral dos pagos y un trimestral. Esta reforma estableció la obligación de efectuar 12 pagos provisionales, esto quiere decir, que en fecha anterior al 30 de

abril 1986 se realizaban tres pagos provisionales, y a partir de esta fecha se cuadruplica la información, ya que en lugar de tres, se realizan doce.

“A partir del primero de enero de 1987, entró en vigor la reforma fiscal más trascendente de los últimos años, y que en los términos de la exposición de motivos se estableció llevar a cabo modificaciones a la estructura fiscal con el objeto de eliminar las distorsiones que causan en el aparato productivo y distributivo nacional la existencia de un proceso inflacionario y un esquema tributario no diseñado para operar en estas circunstancias...

... se pretende modificar la base gravable de las empresas, o sea, sociedades mercantiles y personas físicas con actividades empresariales, en lo que se refiere a la deducción de intereses nominales y pérdidas cambiarias que en época inflacionaria son elevadas, ya que esto provoca una reducción considerable de la base gravable...”

Con estos cambios, se generarán dos bases gravables:

“*Sistema nuevo*, se aplicará en forma reducida en los primeros años (20%) y se alcanzará el 100% en los cuatro años restantes, por lo que a partir de 1996 únicamente se aplicará el sistema nuevo... *Sistema tradicional*, se aplicará en forma inversa, esto es, en el año de 1987 se aplicará el 80% y así paulatinamente hasta desaparecer en el año de 1991”(Ibid: 26-27).

De lo anterior se resume lo siguiente:

AÑO 1987

Base	Resultado Fiscal	Tasa	Impuesto Causado	%	Total
Tradicional	100.00	42%	42.00	80%	33.60
Nueva	100.00	35%	35.00	20%	7.00

AÑO 1988

Base	Resultado Fiscal	Tasa	Impuesto Causado	%	Total
Tradicional	100.00	42%	42.00	60%	25.20
Nueva	100.00	35%	35.00	40%	14.00

AÑO 1989

Base	Resultado Fiscal	Tasa	Impuesto Causado	%	Total
Tradicional	100.00	42%	42.00	40%	16.80
Nueva	100.00	35%	35.00	60%	21.00

AÑO 1990

Base	Resultado Fiscal	Tasa	Impuesto Causado	%	Total
Tradicional	100.00	42%	42.00	20%	8.40
Nueva	100.00	35%	35.00	80%	28.00

(LOPEZ, 1987:246-247).

Lo anterior indica que para que el cambio tan brusco no pudiera provocar efectos negativos, se eligió un sistema de transición de cuatro años desde 1987 hasta 1990.

El capítulo anteriormente presentado, permite una visión más amplia de qué es una empresa, sus componentes, y aspectos o factores que repercuten en ella y conclusiones de escritores conocedores del tema que permiten ampliar el criterio individual de cada persona.

CAPÍTULO II *CRÉDITOS Y DEUDAS*

En los textos siguientes se tratarán temas fundamentales para la comprensión de la esencia del presente trabajo, ya que se describirán conceptos como créditos y deudas, tanto en moneda nacional como extranjera, así como su tratamiento fiscal. Cabe destacar que para el cálculo del componente inflacionario, deben tenerse lo suficientemente claros estos conceptos.

2.1 Qué es un Crédito

“El acto jurídico de un crédito se perfecciona cuando un acreedor tiene el derecho de exigir una determinada cantidad de dinero que un deudor se obliga a pagar”.

(CORRAL, 1998:61).

El artículo 7B de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en su fracción IV establece que se consideran créditos, y son los siguientes:

- a) Las inversiones en títulos de crédito; y,*
- b) Las cuentas y documentos por cobrar*

INVERSIONES EN TÍTULOS DE CRÉDITO

“Cuando sean distintos de las acciones, de los certificados de participación no amortizables, de los certificados de depósito de bienes y en general de títulos de crédito que representen la propiedad de bienes. Sin embargo, se consideran incluidos

las inversiones en acciones de sociedades de inversión de renta fija y en operaciones financieras derivadas de deuda.

También se incluyen dentro de los créditos, los que adquieran las empresas de factoraje financiero" (LECHUGA, 1999: 15-16).

En síntesis, al apreciar el cuadro siguiente puede comprenderse mejor el concepto establecido en ley:

CONCEPTOS QUE SE INCLUYEN COMO CRÉDITOS

Créditos	Excepciones
<ul style="list-style-type: none">- Inversiones en títulos de crédito- Derechos de crédito adquiridos por empresas de factoraje financiero- Inversiones en acciones de sociedades de renta fija- Inversiones en operaciones financieras derivadas de deuda- Títulos valor cuyos rendimientos se consideran intereses	<ul style="list-style-type: none">- Acciones- Certificados de participación no amortizables- Certificados de depósito de bienes- Títulos de crédito que representen la propiedad de bienes- Ganancia en la venta de títulos valor que se ajustan en términos del artículo 18 de la ley

(CORRAL, 1998:62).

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR

"Se considerarán créditos, las cuentas y documentos por cobrar, sin embargo, para calcular el componente inflacionario no se incluirán en la determinación del saldo promedio mensual a las siguientes:

1. Las que sean a cargo de personas físicas y no provengan de sus actividades empresariales, cuando sean a la vista, a plazo menor de un mes o plazo mayor si se cobran antes del mes. Se considerarán que son a plazo mayor de un mes si el

cobro se efectúa después de 30 días naturales contados a partir de aquél en que se concertó el crédito.

2. Las que sean a cargo de socios o accionistas, que sean personas físicas o sociedades residentes en el extranjero, salvo que en este último caso, estén denominadas en moneda extranjera y provengan de la exportación de bienes o servicios.
3. Las que sean a cargo de funcionarios y empleados.
4. Las que provengan de préstamos efectuados a terceros, cuando en los términos de la fracción VIII del artículo 24 de la LISR, el contribuyente a su vez haya tomado capitales en préstamo y alguna porción del mismos se haya destinado no para los fines del negocio, sino precisamente para efectuar préstamos a terceros y la tasa de interés que cobre por los mismos sea menor a la tasa que paga por los capitales tomados en préstamo.
5. Los pagos provisionales de impuestos, saldos a favor de contribuciones y los estímulos fiscales.
6. Las que provengan de enajenaciones a plazo que reúnan los requisitos del artículo 14 del CFF y que por las cuales se haya optado en los términos del artículo 16 de la LISR, por considerar como ingreso acumulable en el ejercicio, la parte del precio cobrado en el mismo.
7. Cualquier cuenta o documento por cobrar cuya acumulación esté condicionada a la percepción efectiva del ingreso. Tal es el caso de las sociedades o asociaciones civiles que de conformidad con el último párrafo de la fracción I del artículo 16 de

la LISR, cuando obtengan ingresos que provienen de la prestación de servicios personales independientes, los acumulan hasta que efectivamente los cobran.

8. No se considerarán créditos los anticipos a proveedores; sin embargo, cuando habiéndose pagado un anticipo, no exista precio o contraprestación pactada, dicho anticipo sí se considerará crédito. Es decir, si existe precio o contraprestación pactada, las cantidades que se hayan pagado no son un anticipo, sino un pago a cuenta del precio o contraprestación pactada que técnicamente debió haber generado una cuenta por pagar por el 100% de dicho precio o contraprestación, por lo que el pago a cuenta en estos casos, no genera una cuenta por cobrar, sino una disminución de la cuenta por pagar; por el contrario, si no existe precio o contraprestación pactada, el anticipo es una cuenta por cobrar hasta entonces no se lleve a cabo la operación que genere una obligación del pago de un precio o contraprestación.
9. No se considera como crédito el efectivo en caja." (LISR, citado por Barrón, 1997:32-35).

El cuadro resumen de los créditos derivados de cuentas y documentos por cobrar es el siguiente:

CONCEPTOS QUE SE INCLUYEN COMO CRÉDITOS

Créditos	Excepciones
<ul style="list-style-type: none"> - Las cuentas y documentos por cobrar - A cargo de accionistas sociedades en el extranjero que estén denominadas en moneda extranjera y provengan de la exportación de bienes y servicios - Derivadas de contratos de arrendamiento financiero - Depósitos en instituciones bancarias - Antipos a proveedores cuando no exista precio o contraprestación pactada 	<ul style="list-style-type: none"> - A cargo de personas físicas y que no provengan de actividades empresariales - A la vista - A plazo menor de un mes o siendo mayor, se pague antes del mes - Socios o accionistas personas físicas - Socios o accionistas, sociedades extranjeras - Funcionarios y empleados - Préstamos a terceros de capitales tomados en préstamo - Pagos provisionales de impuestos - Saldo a favor de contribuciones - Estimulos fiscales - Enajenaciones a plazo, si se optó por acumular el ingreso cobrado en el ejercicio - Cualquiera cuya acumulación esté condicionada a la percepción efectiva del ingreso - Anticipos a proveedores cuando exista precio o contraprestación pactada - El efectivo en caja

(CORRAL, 1998:62).

2.2 Tratamiento de los Demás Créditos en Moneda Nacional

El tratamiento fiscal de los demás créditos se enumerará paso a paso, para su mejor comprensión:

1. Como lo indica el artículo 7-B de la LISR en su fracción III, párrafo II, a los créditos debe determinárseles un saldo promedio mensual, que resulta de sumar el saldo inicial de un mes y el saldo final del mismo mes, y el resultado dividirlo entre dos.

2. Posteriormente, el saldo promedio mensual de créditos será multiplicado por un factor de ajuste mensual, el cual se aplica a aquellos valores de bienes y operaciones que por el transcurso del tiempo y con motivo de los cambios de precios en el país han variado. Este factor se obtiene de la siguiente manera:

DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE AJUSTE MENSUAL

$$\frac{\text{INPC del mes de que se trate}}{\text{INPC del mes inmediato anterior}} = \text{Cociente} - 1 = \text{Resultado}$$

Fuente: LISR art. 7, fracc. I, a)

El resultado obtenido se calculará hasta el diezmilésimo, es decir, si el resultado es .294888 se aplicará para los cálculos **.2948**, de acuerdo al RLISR, art. 7-A.

La multiplicación del saldo promedio de los créditos por el factor de ajuste mensual, da como resultado el **Componente Inflacionario de los Créditos**, "representa el cambio de valor que sufre la moneda ante los aumentos generales de precios y costos por el transcurso del tiempo...Trata de medir el nivel de pérdida del poder adquisitivo de la moneda durante el tiempo en que tarde en recuperar el valor de dicho crédito de su deudor". (Ibid: 54).

Cabe mencionar, que para la determinación del Componente Inflacionario de Créditos, se deben incluir los créditos con el Sistema Financiero, pero este tema será tratado en un capítulo especial, más adelante.

Otro aspecto a considerar es que la Ley del ISR maneja el concepto de los demás créditos, para aquellos descritos en ley que **no** contemplan al sistema financiero.

2.3 Conceptos que se Incluyen como Créditos en Moneda Extranjera

Básicamente los conceptos que se incluyen como créditos en moneda extranjera, son los mismos que se incluyen para los créditos en moneda nacional y que se han descrito claramente con anterioridad. Con la salvedad de que las inversiones en títulos de crédito y las cuentas y documentos por cobrar, con sus respectivas excepciones ya especificadas, que den origen a un crédito sean pactados en moneda extranjera y tengan la documentación comprobatoria que las respalde.

2.4 Tratamiento de los Demás Créditos en Moneda Extranjera

El tratamiento de los créditos en moneda extranjera es el siguiente:

1. Se suma el saldo al inicio más el saldo al final del periodo del crédito estipulado en moneda extranjera.
2. El resultado de la operación anterior se divide entre dos, para obtener un promedio del crédito en moneda extranjera.
3. El promedio se multiplica por el tipo de cambio del primer día del mes por el que se calcula el componente inflacionario. El resultado obtenido representa el saldo promedio en moneda nacional.

El Código Fiscal de la Federación, en su artículo 20, párrafo segundo, establece que "para determinar las contribuciones y sus accesorios se considerará el tipo de cambio a que se haya adquirido la moneda extranjera de que se trate y no habiendo adquisición, se estará al tipo de cambio que el Banco de México publique en el Diario Oficial de la Federación el día anterior a aquél en que se

causen las contribuciones. Los días en que el Banco de México no publique dicho tipo de cambio se aplicará el último tipo de cambio publicado con anterioridad al día en que se causen las contribuciones” (LECHUGA, 1999: 19).

De igual forma, en el Código fiscal de la Federación, en el mismo artículo 20, sexto párrafo, define que cuando los créditos se establezcan en moneda extranjera distinta al dólar, se estará a lo siguiente:

“la equivalencia del peso mexicano con monedas extranjeras distintas al dólar de los Estados Unidos de América, se calculará multiplicando el tipo de cambio a que se refiere el párrafo tercero del presente artículo, por el equivalente en dólares de la moneda de que se trate, de acuerdo con la tabla que mensualmente publique el Banco de México durante la primera semana del mes inmediato siguiente a aquél al que corresponda” (Ibid, 1999: 20).

4. El saldo promedio en moneda nacional se multiplica por el factor de ajuste mensual correspondiente. La cantidad resultante corresponderá al componente inflacionario de créditos en moneda extranjera. Con la aclaración de que para obtener el componente inflacionario debe incluirse también los créditos del sistema financiero.

2.5 Qué es una Deuda

“Existencia de una persona que jurídicamente tiene a cargo una obligación de entregar una determinada cantidad de dinero a favor de otra persona llamada acreedor” (CORRAL, 1998:63).

“Se consideran deudas las derivadas de contratos de arrendamiento financiero, de operaciones financieras derivadas de deuda, las aportaciones para futuros aumentos de capital y los pasivos y las reservas del activo, pasivo, o capital que sean o hayan sido deducibles” (LISR, citado por Barrón, 1997:35).

Prácticamente todas las deudas que tenga el contribuyente se incluirán para la determinación del componente inflacionario; a excepción de las siguientes:

- a) “Deudas por concepto de ISR o IMPAC a cargo del contribuyente, ni por ISR a cargo de terceros, ni por contribuciones subsidiadas o que originalmente correspondan a terceros. La razón por la cual estas deudas no se consideran es porque provienen de partidas no deducibles.
- b) Deudas que deriven de cantidades que tengan el carácter de participación de los trabajadores en la utilidad del contribuyente o estén condicionadas a la obtención de ésta, ya sea que correspondan a trabajadores, a miembros del consejo de administración, a obligacionistas o a otros, en la parte que no sean deducibles en los términos del artículo 25, fracción III de la LISR.
- c) Las provisiones para creación de reservas complementarias de activo o de pasivo que se constituyan con cargo a las adquisiciones o gastos del ejercicio que no sean deducibles.
- d) Las reservas que se creen para indemnizaciones al personal, para pagos de antigüedad o cualquiera otras de naturaleza análoga, cuando no cumplan con los requisitos de deducibilidad previstos en el artículo 28 de la LISR

e) Cualquier adeudo fiscal, ya sea de carácter federal o local" (BARRÓN, 1997:35-36).

No obstante lo señalado en el punto anterior, las reservas del activo, pasivo o capital que sean o hayan sido deducibles sí se considerarán deudas para efectos del componente inflacionario. Las reservas que son deducibles para efectos de la LISR, son las siguientes:

- a) "Las relacionadas con las gratificaciones a los trabajadores, como el aguinaldo.
- b) Las reservas para fondos de pensiones o jubilaciones del personal, complementarias a las que establece el Seguro Social y de primas de antigüedad, cuando se cumplan los requisitos del artículo 28 de la LISR, así como las relacionadas con fondos destinados a la investigación y desarrollo de tecnología y a la capacitación de trabajadores del contribuyente, cuando cumplan los requisitos 27 de la LISR.
- c) Las reservas de activo, pasivo o capital de las empresas que componen el sistema financiero, siempre que sean deducibles en los términos de la Ley, considerando las disposiciones específicas dependiendo de la empresa que se trate."(Ibid: 36-37).

El cuadro explicativo de lo que se consideran deudas para efectos de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, es el siguiente:

La multiplicación del saldo promedio de las deudas por el factor de ajuste mensual, da como resultado el **Componente Inflacionario de los Deudas**, y “representa el cambio de valor que sufre la moneda ante los aumentos generales de precios y costos por el transcurso del tiempo...Trata de medir el rendimiento del poder de compra de la moneda durante el transcurso del tiempo en que tarde en liquidar el adeudo a sus acreedores” (Ibid: 54).

Debe aclararse, que para la determinación del Componente Inflacionario de Deudas, se deben incluir las deudas contraídas con el Sistema Financiero, pero este tema será tratado en un capítulo especial, más adelante.

El concepto que utiliza la Ley del ISR de otras deudas se refiere a aquellas que no incluyen las deudas contratadas con el sistema financiero.

2.7 Conceptos que se Incluyen como Deudas en Moneda Extranjera

Al igual que las deudas en moneda nacional, los conceptos que se incluyen como deudas en moneda extranjera son particularmente los mismos, salvo que en este caso, los documentos que respalden las operaciones de deuda deben estar pactados en moneda extranjera.

2.8 Tratamiento de las Deudas en Moneda Extranjera

El procedimiento fiscal para las deudas en moneda extranjera es el siguiente:

1. Se suma el saldo inicial del periodo más el saldo final del mismo.
2. Se divide entre dos para obtener el promedio de deudas en moneda extranjera.

3. Se multiplica por el tipo de cambio vigente al primer día del mes, con el objeto de obtener la valuación de dicho promedio en moneda nacional.
4. Por último la valuación obtenida en el punto anterior se multiplica por el factor de ajuste mensual determinado.

Con lo anteriormente presentado, se da por concluido el Capítulo II, el cual explica de manera clara conceptos clave para la comprensión del cálculo del Componente inflacionario tanto en moneda nacional como extranjera, ya que parte desde significados de créditos y deudas, hasta su tratamiento fiscal.

CAPÍTULO III

SISTEMA FINANCIERO Y COMPONENTE INFLACIONARIO

El presente capítulo tiene el objetivo de dar a conocer otra de las partes medulares para la determinación del Componente Inflacionario, ya que como se mencionó con anterioridad, este se obtiene utilizando créditos o deudas contratados con el sistema financiero y otros créditos o deudas, según sea el caso. Considerando lo anterior, resulta imprescindible definir y puntualizar el tratamiento de lo que la Ley del Impuesto Sobre la Renta denomina Sistema Financiero.

3.1 De acuerdo con la ley del Impuesto Sobre la Renta, qué se entiende por Sistema Financiero

“ Se entenderá que el sistema financiero se compone de las instituciones de crédito, de seguros y de fianzas, de almacenes generales de depósito, administradoras de fondos para el retiro, arrendadoras financieras, sociedades de ahorro y préstamo, uniones de crédito, empresas de factoraje financiero, casas de bolsa, casas de cambio y sociedades financieras de objeto limitado, que sean residentes en México o en el extranjero” (LECHUGA, 1999: 15).

3.2 Tratamiento de los Créditos y Deudas en Moneda Nacional Contratadas con el Sistema Financiero

El tratamiento que se da a los créditos y deudas contratados con el sistema financiero, es diferente al que se utilizó para los demás créditos; ya que en el sistema

financiero se determina en lugar de un promedio mensual, lo que se conoce como promedio diario.

Como su nombre lo indica un promedio diario es el resultado de la suma de los saldos diarios del mes, y la división entre los días del mismo mes.

Al saldo promedio diario obtenido de créditos, se le incrementa el saldo promedio mensual de los créditos, tanto en moneda nacional como extranjera, y a la suma de estos dos conceptos se aplica la multiplicación por el factor de ajuste mensual, obteniendo como resultado de esta operación el "Componente Inflacionario de los Créditos".

A su vez, al saldo promedio diario de deudas, se adiciona el saldo promedio mensual de las deudas. Al obtener la suma, el resultado se multiplica por el factor de ajuste mensual, y el producto obtenido es el "Componente Inflacionario de las Deudas"

Debe aclararse que tanto para el Componente Inflacionario de Créditos, como de Deudas, si existen créditos y/o deudas en moneda extranjera contratados con el sistema financiero, también se incluyen una vez valuados en moneda nacional y aplicando el procedimiento que se mencionará a continuación, y después a este resultado se multiplicará el tan nombrado factor de ajuste mensual, obteniendo finalmente el Componente Inflacionario de Créditos, así como el de Deudas.

3.3 Tratamiento de los Créditos y Deudas en Moneda Extranjera Contratados con el Sistema Financiero

Al igual que el tratamiento para créditos y deudas en moneda nacional, la aplicación que se da a los créditos y deudas en moneda extranjera es similar y es la siguiente:

Primeramente, en el caso de los créditos, se suman los saldos diarios en moneda extranjera; posteriormente la suma se divide entre el número de días del mismo mes, para obtener un saldo promedio diario de créditos y este resultado se multiplica por el factor de ajuste mensual, obteniendo como resultado el "Componente Inflacionario de Créditos".

3.4 Componente Inflacionario de Créditos y Deudas

El componente inflacionario representa "la modificación en el valor nominal que con motivo de la inflación sufrieron los créditos o deudas" (BARRÓN, 1997:27).

Recapitulando lo desarrollado en este capítulo. Se sumarán los créditos en moneda nacional, procedentes de lo que la LISR llama "otros créditos", así como del "sistema financiero" todo esto en moneda nacional. Además en esta suma se incluirán los créditos en moneda extranjera, con su respectiva valuación, de los "otros créditos" y del "sistema financiero", a la suma de estos conceptos se multiplicará por el factor de ajuste mensual y este será el "Componente Inflacionario de los Créditos".

Por otra parte, se sumarán las deudas en moneda nacional de las "otras deudas", y del "sistema financiero" en moneda nacional. A esta suma se adicionarán las deudas en moneda extranjera, con su valuación correspondiente, de las "otras deudas" y del "sistema financiero", a la suma de esto se aplicará el factor de ajuste mensual y el resultado será el "Componente Inflacionario de las Deudas".

El cuadro explicativo para el mejor entendimiento de lo anteriormente expuesto, es el siguiente:

DETERMINACIÓN DEL COMPONENTE INFLACIONARIO

COMPONENTE INFLACIONARIO DE CREDITOS	
	Saldo Promedio Mensual de Créditos Contratados con el Sistema Financiero
+	Saldo Promedio Mensual de los demás Créditos
=	Suma del Saldo Promedio Mensual de Créditos
x	Factor de Ajuste Mensual
=	Componente Inflacionario de Créditos
COMPONENTE INFLACIONARIO DE DEUDAS	
	Saldo Promedio Mensual de Deudas Contratadas con el Sistema Financiero
+	Saldo Promedio Mensual de las demás Deudas
=	Suma del Saldo Promedio Mensual de Deudas
x	Factor de Ajuste Mensual
=	Componente Inflacionario de Deudas

Con esta recapitulación se da por terminado el presente capítulo, que describió desde el significado del sistema financiero, hasta su tratamiento tanto en moneda nacional como de moneda extranjera y la presentación gráfica para el cálculo del componente inflacionario.

CAPÍTULO IV

INTERESES

Este capítulo denominado Intereses, pretende dar a conocer aspectos interesantes para efectos fiscales, ya que se tratarán conceptos que se incluyen dentro de los ingresos acumulables y deducciones autorizadas, por lo cual su manejo es además de interesante, de vital importancia.

4.1 Qué es un interés

La LISR define en su artículo 7-A, qué conceptos se consideran intereses y establece que:

1. "Cualquiera que sea el nombre con que se les designe, a los rendimientos de créditos de cualquier clase. Se entiende que entre otros, son intereses:
 - a) Los rendimientos de la deuda pública, de los bonos u obligaciones, incluyendo descuentos, primas y premios;
 - b) Los premios de reportos o de préstamos de valores
 - c) El monto de las comisiones que correspondan con motivo de apertura o garantía de créditos
 - d) El monto de las contraprestaciones correspondientes a la aceptación de un aval, del otorgamiento de una garantía o de la responsabilidad de cualquier clase, excepto cuando dichas contraprestaciones deban hacerse a instituciones de seguros o fianzas

e) La ganancia en la enajenación de bonos, valores y otros títulos de crédito, siempre que sean de los que se colocan entre el gran público inversionista, conforme a las reglas generales que al efecto expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público". (LISR, 1999: 12).

2. En operaciones de factoraje financiero, se considerará interés la ganancia derivada de los derechos de crédito adquiridos por empresas de factoraje financiero. La fracción VIII del artículo 14 del CFF, establece que se considera efectuada la transmisión de derechos de crédito en el momento de la celebración de dicho contrato, por lo que el interés se entenderá devengado en esa fecha. Cuando se transmitan derechos de crédito a través de factoraje con mandato de cobranza o con cobranza delegada, así como en el caso de transmisión de derechos de crédito a cargo de personas físicas, se considera de dicha transmisión se efectúa hasta el momento en que son cobrados, por lo que en estos casos el interés se considerará hasta que se cobren los créditos correspondientes.
3. En los contratos de arrendamiento financiero, se considera interés la diferencia entre el total de pagos y el monto original de la inversión. El artículo 15 del CFF, señala el concepto de arrendamiento financiero y precisa que en el contrato que se celebra por escrito, deberá consignarse expresamente el valor del bien objeto del contrato y la tasa de interés pactada o la mecánica para determinarla.

4. Las ganancias o pérdidas cambiarias originadas por la fluctuación de la moneda extranjera se considerarán intereses. Se tomará el tipo de cambio con el que se adquirió la moneda extranjera, y no habiendo adquisición se observará el tipo de cambio que el Banco de México publique en el DOF el día anterior a aquel en que se causen las contribuciones, cuando no lo publique se aplicará el último tipo de cambio publicado.

Cuando la moneda extranjera sea diferente al dólar de los Estados Unidos de América que regirá para efectos fiscales, se determinará multiplicando el tipo de cambio del dólar, por el equivalente en dólares de la moneda de que se trate; para esto deberá observarse la tabla que mensualmente publique el Banco de México.

5. Será interés la ganancia que provenga de acciones de sociedades de inversión en instrumentos de deuda, conforme dicha ganancia se conozca y tomando en cuenta la variación diaria que las acciones tengan en la valuación que realice la sociedad de inversión de que se trate.

6. El pago de las diferencias entre los precios de títulos de operaciones financieras derivadas de deuda, el índice nacional de precios al consumidor o de las tasas de interés, también se considerarán intereses conforme resulte una utilidad o una pérdida al momento en que se conozcan.

El cuadro explicativo de lo anterior, es el siguiente:

**INTERESES PARA EFECTOS DE LA LEY DEL IMPUESTO
SOBRE LA RENTA**

RENDIMIENTOS:

- Rendimientos de la deuda pública
- Rendimientos de los bonos u obligaciones, incluyendo descuentos, primas y premios
- Premios de reportos o de préstamos de valores
- Comisiones por apertura de créditos
- Comisiones por garantías otorgadas
- Contraprestaciones por aceptación de avales
- Contraprestaciones por otorgar garantía
- Contraprestaciones por asumir cualquier responsabilidad
- Diferencia entre el total de pagos y el monto original de la inversión

ASIMILABLES A INTERESES:

- Ganancia en la enajenación de valores, bonos y otros títulos de crédito que cotizan en bolsa, conforme a las reglas de la SHCP
- Ganancia de los derechos de crédito adquiridos por empresas de factoraje financiero.
- Ganancias y pérdidas cambiarias pendientes de pago
- Ganancia proveniente de acciones de sociedades de inversión de renta fija
- Ganancia o pérdida en operaciones financieras derivadas de deuda

(CORRAL, 1998: 47-48).

4.2 Qué es y Cómo se Obtiene un Interés Acumulable

Primeramente cabe mencionar que la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en el artículo 17 fracción X, establece que se consideran ingresos acumulables "los intereses y la ganancia inflacionaria, acumulables en los términos del artículo 7-B de esta ley"(LECHUGA,1999:39).

Entonces podemos concluir que un interés acumulable, es un parte de lo que la LISR identifica como ingresos acumulables, el cual resulta de restar a los intereses devengados a favor, el componente inflacionario de los créditos.

Los intereses devengados a favor son "aquellos por los que se tiene el derecho de cobro, independientemente de que ya sean o no exigibles, o que se hayan o no cobrado, mismos que representan el rendimiento nominal del valor de créditos de cualquier tipo...Incluyen, en su caso, la ganancia cambiaria por la fluctuación de la moneda extranjera" (BARRÓN, 1997: 40).

Si nos remitimos al artículo 7-B, en la fracción I, define la manera de obtener un interés acumulable, el cual resulta de aplicar la fórmula siguiente:

DETERMINACIÓN DEL INTERÉS ACUMULABLE

Intereses Devengados a Favor en Cada uno de los Meses (cuando sea mayor)
Menos:
Componente Inflacionario de la Totalidad de los Créditos
INTERÉS ACUMULABLE

(CORRAL, 1998: 49).

4.3 Qué es y Cómo se Obtiene una Ganancia Inflacionaria Acumulable

El fundamento de una ganancia inflacionaria es el mismo que el del interés acumulable, es decir, artículo 17 fracción X, donde para la LISR es considerado como un Ingreso Acumulable.

El artículo 7-B de la misma ley establece, en la fracción II, que “cuando el componente inflacionario de las deudas sea superior a los intereses devengados a cargo, el resultado será la ganancia inflacionaria acumulable” (LECHUGA, 1999: 15).

La fórmula gráfica para la determinación de la ganancia inflacionaria acumulable, es la siguiente:

DETERMINACIÓN DE LA GANANCIA INFLACIONARIA

Intereses Devengados a Cargo
Menos:
Componente Inflacionario de las Deudas
GANANCIA INFLACIONARIA ACUMULABLE

(CORRAL, 1998: 53).

4.4 Qué es y Cómo se Obtiene un Interés Deducible

El artículo 22 fracción X de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, establece que se podrá considerar una deducción autorizada “los intereses y la pérdida inflacionaria determinados conforme a lo dispuesto en el artículo 7-B de esta ley” (LECHUGA, 1999:51)

Por lo tanto un interés deducible es una deducción autorizada para efectos de la LISR. Y al remitirnos al citado artículo 7-B de esta ley establece que la determinación del Interés Deducible, se obtiene cuando se restan a los Intereses Devengados a Cargo, el Componente Inflacionario de las Deudas.

Importante es determinar que los intereses devengados a cargo, son “aquéllos por los que se tiene la obligación de pago, independientemente de que ya sean o no exigibles, o que se hayan o no pagado, mismos que representan el costo nominal de las deudas...Los intereses devengados a cargo incluyen, en su caso, la pérdida cambiaria por la fluctuación de la moneda extranjera” (BARRÓN, 1997: 46).

La fórmula para la determinación de un interés deducible, es la siguiente:

DETERMINACIÓN DEL INTERÉS DEDUCIBLE

Intereses Devengados a Cargo en Cada uno de los Meses (cuando sea mayor)
Menos:
Componente Inflacionario de la Totalidad de las Deudas
INTERÉS DEDUCIBLE

(CORRAL, 1998: 51)

4.5 Qué es y Cómo se Obtiene una Pérdida Inflacionaria

La pérdida inflacionaria se obtiene cuando el componente inflacionario de los créditos es mayor a los intereses devengados a favor, cuando los créditos no generen intereses, el componente inflacionario será la pérdida inflacionaria deducible.

Y al igual que el interés deducible, el artículo 22 fracción X de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, establece que se podrá considerar una deducción autorizada “los intereses y la pérdida inflacionaria determinados conforme a lo dispuesto en el artículo 7-B de esta ley” (LECHUGA,1999:51).

Por lo tanto, se concluye que una pérdida inflacionaria es parte de lo que el contribuyente puede considerar como deducciones autorizadas, y resulta de restar del componente inflacionario de los créditos, los intereses a favor.

4.6 Qué se Considera Intereses Devengados a Favor

Como ya se había definido con anterioridad, pero para puntualizar el concepto de intereses a favor, se establece que son "aquellos por los que se tiene el derecho de cobro, independientemente de que ya sean o no exigibles, o que se hayan o no cobrado, mismos que representan el rendimiento nominal del valor de créditos de cualquier tipo...Incluyen, en su caso, la ganancia cambiaria por la fluctuación de la moneda extranjera" (BARRÓN, 1997: 40).

4.7 Que se Entiende por Intereses Devengados a Cargo

Al igual que el punto anterior, el concepto había sido conceptualizado anteriormente, pero para detallar su significado, los intereses a cargo son "aquellos por los que se tiene la obligación de pago, independientemente de que ya sean o no exigibles, o que se hayan o no pagado, mismos que representan el costo nominal de las deudas...Los intereses devengados a cargo incluyen, en su caso, la pérdida cambiaria por la fluctuación de la moneda extranjera" (BARRÓN, 1997: 46).

En este capítulo se trataron conceptos de intereses en general, y otras definiciones de intereses a cargo y a favor. Así como para efectos fiscales, qué se considera

interés acumulable o deducible y cómo se determina. De igual forma se abarcaron aspectos importantes como la determinación de la ganancia o pérdida inflacionaria. Todo lo anterior para puntualizar qué se deben considerar ingresos acumulables, y qué conceptos pueden tomarse como deducciones autorizadas, de manera que permitan de acuerdo a la LISR un fundamento concreto para el cálculo de los impuestos correctos.

Tras el desarrollo del marco teórico, podemos concluir, recapitulando la importancia del mismo, y puntualizando que se trataron temas importantes desde definiciones conceptuales, hasta tratamientos fiscales de dichos conceptos, los cuales se observan con mayor claridad mediante la inclusión de cuadros explicativos, que contienen gráficamente el desarrollo de un procedimiento, para la obtención de un concepto establecido en Ley y que generalmente resulta difícil su interpretación adecuada.

ANTECEDENTES

La Compañía nace en el mes de octubre de 1968, con un proceso productivo dedicado a la fabricación de acojinamientos automotrices elaborados a base de fibra de coco y látex natural.

Prácticamente desde su fundación incursionó en el mercado automotriz, dedicándose a elaborar diversos acojinamientos para vehículos Volkswagen, iniciando desde aquellas fechas y manteniendo hasta el día de hoy una sana y estrecha relación con Volkswagen de México, S.A de C.V.

A consecuencia de la tendencia de desplazamiento de los productos de fibra de coco por parte del cliente principal y la segura sustitución del relleno de cajuela que se fabricaba para ellos, por una pieza de inyección de polipropileno expandido el consejo de administración se dio a la tarea de investigar sobre el proceso antes referido.

Debido a la gran vinculación con Volkswagen y el conocimiento oportuno de los desarrollos que venían manejando, la Compañía analizó y decidió incursionar en el año de 1998 en un nuevo proceso productivo: *la fabricación de piezas inyectadas con base en polipropileno expandido.*

En el aspecto fiscal, la empresa tributa bajo el Régimen General de Ley, razón por la cual se encuentra obligada a determinar el componente inflacionario de créditos y deudas. Sin embargo, existen problemas para su adecuada determinación, por lo cual se establecerán los pasos para su correcto establecimiento.

Fuente: Entrevista con Contralor.

PROCEDIMIENTO

Primeramente, el catálogo de cuentas debe estar de manera tal que facilite el agrupamiento de las cuentas por rubros, tal y como lo establece la Ley del Impuesto Sobre la Renta, es decir; se deben identificar los conceptos de créditos, deudas y sistema financiero, tanto en moneda nacional, como en moneda extranjera que sean aplicables a la empresa en cuestión. Las cuentas que maneja la empresa son las siguientes:

CATÁLOGO DE CUENTAS

101-000-000	CAJA
102-000-000	BANCOS
104-000-000	INVERSIONES
106-000-000	IMPUESTOS POR ACREDITAR
108-000-000	CLIENTES
110-000-000	DEUDORES DIVERSOS
112-000-000	ANTICIPO IMPUESTOS
115-000-000	ALMACEN ARTICULOS TERMINADOS
116-000-000	ALMACEN ART SEMIELABORADOS
117-000-000	MERCANCIAS E INV EN TRANSITO
118-000-000	ALMACEN DE MATERIAS PRIMAS
119-000-000	ALMACEN DE COMBUSTIBLES Y LUB
120-000-000	ALMACEN DE MATERIALES
121-000-000	ALMACEN DE REFACCIONES
122-000-000	ALMACEN PROD.PROC. FIBRA
123-000-000	ALMACEN PROD.PROC. EPP
124-000-000	ALMACEN DE MOLDES
125-000-000	MERCANCIAS EN TRANSITO
127-000-000	ANTICIPO A PROVEEDORES
150-001-000	EQUIPO DE TRANSPORTE
150-002-000	DEP. ACUM. EQUIPO TRANSPORTE
150-003-000	MAQUINARIA Y EQUIPO
150-004-000	DEP.ACUM. MAQUINARIA Y EQUIPO
150-005-000	MOLDES Y MATRICES
150-006-000	DEP.ACUM.MOLDES Y MATRICES
150-007-000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICIN
150-008-000	DEP.ACUM MOB Y EQUIPO DE OFIC
150-009-000	EQUIPO DE COMPUTO
150-010-000	DEP. ACUM. EQUIPO DE COMPUTO
150-011-000	DERECHOS
150-012-000	AMORTIZACION DE DERECHOS
150-013-000	EQUIPO MEDICO

150-014-000	DEP. ACUM. EQUIPO MEDICO
150-015-000	CONSTRUCCIONES
150-016-000	DEP. ACUM. CONSTRUCCIONES
150-017-000	HERRAMIENTA Y EQUIPO
150-018-000	DEP. ACUM. HERRAMIENTA Y EQPO
150-019-000	ACCIONES Y VALORES
150-020-000	MAQ Y EQUIPO EN CONSTRUCCION
150-021-000	CONSTRUCCIONES EN PROCESO
161-000-000	INTS PAGADOS POR ANTICIPADO
162-000-000	SEGURO Y FIANZAS X ANTICIPADO
163-000-000	CONTRATOS POR ANTICIPADO
164-000-000	GASTOS DE INSTALACION
165-000-000	AMORT. GASTOS INSTALACION
181-000-000	DEPOSITOS EN GARANTIA
182-000-000	MARCAS Y PATENTES
201-000-000	PROVEEDORES
202-000-000	ACREEDORES DIVERSOS
203-000-000	P.T.U. POR PAGAR
205-000-000	ANTICIPO DE CLIENTES
210-000-000	IVA TRASLADADO
220-000-000	IMPUESTOS POR PAGAR
230-000-000	DOCUMENTOS POR PAGAR
231-000-000	INTERESES POR PAGAR
232-000-000	DIVIDENDOS POR PAGAR
233-000-000	RESERVA GRATIFICACION ANUAL
252-000-000	DOCTOS POR PAGAR LARGO PLAZO
000-300-000	CAPITAL
300-000-000	CAPITAL
301-000-000	CAPITAL SOCIAL
000-400-000	RESULTADOS ACREEDORAS
401-000-000	VENTAS
404-000-000	PRODUCTOS FINANCIEROS
405-000-000	OTROS PRODUCTOS
000-500-000	RESULTADOS DEUDORAS
501-000-000	COSTO DE VENTAS
502-000-000	GASTOS DE ADMINISTRACION
503-000-000	GASTOS DE VENTA
504-000-000	GASTOS FINANCIEROS
505-000-000	OTROS GASTOS
506-000-000	DEV. Y REB. S/VENTAS
000-600-000	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS
601-000-000	INTERES ACUMULABLE
602-000-000	GANANCIA INFLACIONARIA
603-000-000	ANTICIPOS DE CLIENTES
604-000-000	COMPRAS DE IMP. NO DEDUCIBLES
605-000-000	CUENTA DE UTIL. FISCAL NETA
606-000-000	CUENTA CAPITAL DE APORTACION
607-000-000	PERDIDA INFLACIONARIA CONTRA
608-000-000	INTERES DEDUCIBLE CONTRA
609-000-000	DEPREC.Y AMORT.AJUSTAD CONTRA
610-000-000	PTU DEDUCIBLE CONTRA

000-700-000	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS
701-000-000	PERDIDA INFLACIONARIA
702-000-000	INTERES DEDUCIBLE
703-000-000	DEPREC.Y AMORT. AJUSTADA
704-000-000	PTU DEDUCIBLE
705-000-000	INTERES ACUMULABLE CONTRA
706-000-000	GANANCIA INFLACIONARIA CONTRA
707-000-000	ANTICIPOS DE CLIENTES CONTRA
708-000-000	COMPRAS D IMP.NO DEDUC.CONTRA
709-000-000	CTA UTIL. FISCAL NETA CONTRA
710-000-000	CTA CAPITAL DE APORT.CONTRA

Fuente: catálogo de cuentas proporcionado por el contralor

Al observar el catálogo de cuentas, y de acuerdo con los comentarios de las personas involucradas con la determinación del componente inflacionario, se propone el siguiente esquema para las cuentas que aplican para dicho cálculo, considerando obviamente lo establecido en el artículo 7-B de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el volumen de información de la empresa en cuestión:

	ACTIVO
102-000-000	BANCOS
102-100-000	Bancos Moneda Nacional
102-101-000	Bitel
102-102-000	Banamex
102-103-000	Bancomer
102-104-000	Serfin
102-200-000	Bancos Moneda Extranjera
102-201-000	Bitel
102-202-000	Banamex
104-000-000	INVERSIONES
104-100-000	Inversiones Bancos Nacionales
104-101-000	Moneda Nacional
104-101-100	Bitel
104-101-101	Mesa de Dinero
104-101-102	Intercuenta
104-101-200	Banamex, S.A.
104-101-201	Patrimonial
104-102-000	Moneda Extranjera
104-102-100	Bitel
104-102-101	Instrumento
104-200-000	Inversiones Bancos Extranjeros

108-000-000	CLIENTES
108-100-000	Cientes Moneda Nacional
108-101-000	(A)
108-102-000	(B)
108-103-000	(C)
108-104-000	(CH)
108-105-000	(D)
108-106-000	(E)
108-107-000	(F)
108-108-000	(G)
108-109-000	(H)
108-110-000	(I)
108-111-000	(J)
108-112-000	(K)
108-113-000	(L)
108-114-000	(LL)
108-115-000	(M)
108-116-000	(N)
108-117-000	(Ñ)
108-118-000	(O)
108-119-000	(P)
108-120-000	(Q)
108-121-000	(R)
108-122-000	(S)
108-123-000	(T)
108-124-000	(U)
108-125-000	(V)
108-126-000	(W)
108-127-000	(X)
108-128-000	(Y)
108-129-000	(Z)
108-200-000	Cientes Moneda Extranjera
108-201-000	(A)
108-202-000	(B)
108-203-000	(C)
108-204-000	(CH)
108-205-000	(D)
108-206-000	(E)
108-207-000	(F)
108-208-000	(G)
108-209-000	(H)
108-210-000	(I)
108-211-000	(J)
108-212-000	(K)
108-213-000	(L)
108-214-000	(LL)
108-215-000	(M)
108-216-000	(N)
108-217-000	(Ñ)
108-218-000	(O)
108-219-000	(P)

108-220-000	(Q)
108-221-000	(R)
108-222-000	(S)
108-223-000	(T)
108-224-000	(U)
108-225-000	(V)
108-226-000	(W)
108-227-000	(X)
108-228-000	(Y)
108-229-000	(Z)
110-000-000	DEUDORES DIVERSOS
110-100-000	Moneda Nacional
110-100-001	Personas Morales
110-101-000	(A)
110-102-000	(B)
110-103-000	(C)
110-104-000	(CH)
110-105-000	(D)
110-106-000	(E)
110-107-000	(F)
110-108-000	(G)
110-109-000	(H)
110-110-000	(I)
110-111-000	(J)
110-112-000	(K)
110-113-000	(L)
110-114-000	(LL)
110-115-000	(M)
110-116-000	(N)
110-117-000	(Ñ)
110-118-000	(O)
110-119-000	(P)
110-120-000	(Q)
110-121-000	(R)
110-122-000	(S)
110-123-000	(T)
110-124-000	(U)
110-125-000	(V)
110-126-000	(W)
110-127-000	(X)
110-128-000	(Y)
110-129-000	(Z)
110-100-002	Personas Fisicas
110-100-021	Con actividad empresarial
110-130-000	(A)
110-131-000	(B)
110-132-000	(C)
110-133-000	(CH)
110-134-000	(D)
110-135-000	(E)
110-136-000	(F)

110-137-000	(G)
110-138-000	(H)
110-139-000	(I)
110-140-000	(J)
110-141-000	(K)
110-142-000	(L)
110-143-000	(LL)
110-144-000	(M)
110-145-000	(N)
110-146-000	(Ñ)
110-147-000	(O)
110-148-000	(P)
110-149-000	(Q)
110-150-000	(R)
110-151-000	(S)
110-152-000	(T)
110-153-000	(U)
110-154-000	(V)
110-155-000	(W)
110-156-000	(X)
110-157-000	(Y)
110-158-000	(Z)
110-100-022	Funcionarios y empleados
110-159-000	(A)
110-160-000	(B)
110-161-000	(C)
110-162-000	(CH)
110-163-000	(D)
110-164-000	(E)
110-165-000	(F)
110-166-000	(G)
110-167-000	(H)
110-168-000	(I)
110-169-000	(J)
110-170-000	(K)
110-171-000	(L)
110-172-000	(LL)
110-173-000	(M)
110-174-000	(N)
110-175-000	(Ñ)
110-176-000	(O)
110-177-000	(P)
110-178-000	(Q)
110-179-000	(R)
110-180-000	(S)
110-181-000	(T)
110-182-000	(U)
110-183-000	(V)
110-184-000	(W)
110-185-000	(X)
110-186-000	(Y)

110-187-000	(Z)
110-188-000	Accionistas
110-189-000	Otros
110-200-000	Moneda Extranjera
110-200-001	Personas Morales
110-201-000	(A)
110-202-000	(B)
110-203-000	(C)
110-204-000	(CH)
110-205-000	(D)
110-206-000	(E)
110-207-000	(F)
110-208-000	(G)
110-209-000	(H)
110-210-000	(I)
110-211-000	(J)
110-212-000	(K)
110-213-000	(L)
110-214-000	(LL)
110-215-000	(M)
110-216-000	(N)
110-217-000	(Ñ)
110-218-000	(O)
110-219-000	(P)
110-220-000	(Q)
110-221-000	(R)
110-222-000	(S)
110-223-000	(T)
110-224-000	(U)
110-225-000	(V)
110-226-000	(W)
110-227-000	(X)
110-228-000	(Y)
110-229-000	(Z)
110-200-002	Personas Físicas
110-200-021	Con actividad empresarial
110-230-000	(A)
110-231-000	(B)
110-232-000	(C)
110-233-000	(CH)
110-234-000	(D)
110-235-000	(E)
110-236-000	(F)
110-237-000	(G)
110-238-000	(H)
110-239-000	(I)
110-240-000	(J)
110-241-000	(K)
110-242-000	(L)
110-243-000	(LL)
110-244-000	(M)

110-245-000	(N)
110-246-000	(Ñ)
110-247-000	(O)
110-248-000	(P)
110-249-000	(Q)
110-250-000	(R)
110-251-000	(S)
110-252-000	(T)
110-253-000	(U)
110-254-000	(V)
110-255-000	(W)
110-256-000	(X)
110-257-000	(Y)
110-258-000	(Z)
110-200-022	Funcionarios y empleados
110-259-000	(A)
110-260-000	(B)
110-261-000	(C)
110-262-000	(CH)
110-263-000	(D)
110-264-000	(E)
110-265-000	(F)
110-266-000	(G)
110-267-000	(H)
110-268-000	(I)
110-269-000	(J)
110-270-000	(K)
110-271-000	(L)
110-272-000	(LL)
110-273-000	(M)
110-274-000	(N)
110-275-000	(Ñ)
110-276-000	(O)
110-277-000	(P)
110-278-000	(Q)
110-279-000	(R)
110-280-000	(S)
110-281-000	(T)
110-282-000	(U)
110-283-000	(V)
110-284-000	(W)
110-285-000	(X)
110-286-000	(Y)
110-287-000	(Z)
127-000-000	ANTICIPO A PROVEEDORES
127-100-000	Anticipo Moneda Nacional
127-101-000	(A)
127-102-000	(B)
127-103-000	(C)
127-104-000	(CH)
127-105-000	(D)

127-227-000	(X)
127-228-000	(Y)
127-229-000	(Z)
	PASIVO
201-000-000	PROVEEDORES
201-100-000	Proveedores Moneda Nacional
201-101-000	(A)
201-102-000	(B)
201-103-000	(C)
201-104-000	(CH)
201-105-000	(D)
201-106-000	(E)
201-107-000	(F)
201-108-000	(G)
201-109-000	(H)
201-110-000	(I)
201-111-000	(J)
201-112-000	(K)
201-113-000	(L)
201-114-000	(LL)
201-115-000	(M)
201-116-000	(N)
201-117-000	(Ñ)
201-118-000	(O)
201-119-000	(P)
201-120-000	(Q)
201-121-000	(R)
201-122-000	(S)
201-123-000	(T)
201-124-000	(U)
201-125-000	(V)
201-126-000	(W)
201-127-000	(X)
201-128-000	(Y)
201-129-000	(Z)
201-200-000	Proveedores Moneda Extranjera
201-201-000	(A)
201-202-000	(B)
201-203-000	(C)
201-204-000	(CH)
201-205-000	(D)
201-206-000	(E)
201-207-000	(F)
201-208-000	(G)
201-209-000	(H)
201-210-000	(I)
201-211-000	(J)
201-212-000	(K)
201-213-000	(L)
201-214-000	(LL)
201-215-000	(M)

202-206-000	(E)
202-207-000	(F)
202-208-000	(G)
202-209-000	(H)
202-210-000	(I)
202-211-000	(J)
202-212-000	(K)
202-213-000	(L)
202-214-000	(LL)
202-215-000	(M)
202-216-000	(N)
202-217-000	(Ñ)
202-218-000	(O)
202-219-000	(P)
202-220-000	(Q)
202-221-000	(R)
202-222-000	(S)
202-223-000	(T)
202-224-000	(U)
202-225-000	(V)
202-226-000	(W)
202-227-000	(X)
202-228-000	(Y)
202-229-000	(Z)
205-000-000	ANTICIPO DE CLIENTES
205-100-000	Anticipo Moneda Nacional
205-101-000	(A)
205-102-000	(B)
205-103-000	(C)
205-104-000	(CH)
205-105-000	(D)
205-106-000	(E)
205-107-000	(F)
205-108-000	(G)
205-109-000	(H)
205-110-000	(I)
205-111-000	(J)
205-112-000	(K)
205-113-000	(L)
205-114-000	(LL)
205-115-000	(M)
205-116-000	(N)
205-117-000	(Ñ)
205-118-000	(O)
205-119-000	(P)
205-120-000	(Q)
205-121-000	(R)
205-122-000	(S)
205-123-000	(T)
205-124-000	(U)
205-125-000	(V)

205-126-000	(W)
205-127-000	(X)
205-128-000	(Y)
205-129-000	(Z)
205-200-000	Anticipo Moneda Extranjera
205-201-000	(A)
205-202-000	(B)
205-203-000	(C)
205-204-000	(CH)
205-205-000	(D)
205-206-000	(E)
205-207-000	(F)
205-208-000	(G)
205-209-000	(H)
205-210-000	(I)
205-211-000	(J)
205-212-000	(K)
205-213-000	(L)
205-214-000	(LL)
205-215-000	(M)
205-216-000	(N)
205-217-000	(Ñ)
205-218-000	(O)
205-219-000	(P)
205-220-000	(Q)
205-221-000	(R)
205-222-000	(S)
205-223-000	(T)
205-224-000	(U)
205-225-000	(V)
205-226-000	(W)
205-227-000	(X)
205-228-000	(Y)
205-229-000	(Z)
252-000-000	DOCTOS POR PAGAR LARGO PLAZO
252-100-000	Documentos Moneda Nacional
252-200-000	Documentos Moneda Extranjera

Una vez definida la estructura, se procede a la aplicación práctica de un procedimiento para la determinación adecuada del componente inflacionario, así se muestra el cálculo del mismo correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo:

Paso 1. Primeramente se proponen los formatos para lograr la esquematización del componente inflacionario, definido como el problema de investigación.

FORMATO PARA EL SISTEMA FINANCIERO

EMPRESA X, S.A. DE C.V.

DETERMINACION DEL SALDO PROMEDIO MENSUAL

INSTITUCION:

CUENTA DE CHEQUES

DIA	Mes	Mes	Mes
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			

Total			
-------	--	--	--

Promedio			
----------	--	--	--

FORMATO PARA EL RESUMEN DE CREDITOS CON EL SISTEMA FINANCIERO

EMPRESA X, SA DE CV				
RESUMEN CREDITOS EN MONEDA NACIONAL CON EL SISTEMA FINANCIERO				
INSTITUCION	CTA. O INSTRUMENTO	ENERO	FEBRERO	MARZO
CUENTAS DE CHEQUE				
BITAL, SA	No. xxxxxxxxxx			
BANAMEX, SA	No. xxxxxxxxxx			
BANCOMER, SA	No. xxxxxxxxxx			
SERFIN, SA	No. xxxxxxxxxx			
INVERSIONES				
BITAL, SA	MESA DE DINERO			
BITAL, SA	INTERCUENTA			
BANAMEX, SA	PAGARE BANCARIO			
SUMAS		0.00	0.00	0.00

EMPRESA X, SA DE CV				
RESUMEN CREDITOS EN MONEDA EXTRANJERA CON EL SISTEMA FINANCIERO				
INSTITUCION	CTA. O INSTRUMENTO	ENERO	FEBRERO	MARZO
CUENTAS DE CHEQUE				
BITAL, SA	No. xxxxxxxxxx			
BANAMEX, SA	No. xxxxxxxxxx			
SUMAS		0.00	0.00	0.00

FORMATO PARA EL RESUMEN DE DEUDAS CON EL SISTEMA FINANCIERO

EMPRESA X, SA DE CV				
RESUMEN DEUDAS EN MONEDA NACIONAL CON EL SISTEMA FINANCIERO				
INSTITUCION	CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO
SEG.COMERCIAL AM.	POLIZAS DE SEGURO			
SUMAS		0.00	0.00	0.00

EMPRESA X, SA DE CV				
RESUMEN DEUDAS EN MONEDA EXTRANJERA CON EL SISTEMA FINANCIERO				
INSTITUCION	CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO
BANCOMEXT, SA	DOCTOS. POR PAGAR			
BANCOMEXT, SA	INTERESES			
SUMAS		0.00	0.00	0.00

FORMATO PARA SALDOS FINALES

EMPRESA X, SA DE CV
 DETERMINACION DE SALDOS FINALES PARA EL
 CALCULO DEL COMPONENTE INFLACIONARIO 1999

CONCEPTO	FUNDAMENTO	CVE	31-Dic-99 SALDO FINAL	31-Ene-99 SALDO FINAL	28-Feb-99 SALDO FINAL	31-Mar-99 SALDO FINAL
BANCOS						
Banca Serfin, S.A.	7-B IV-a	0				
Bancomer, S.A.	7-B IV-a	0				
Bitel, S.A.	7-B IV-a	0				
Banamex, S.A.	7-B IV-a	0				
INVERSIONES EN VALORES						
Mesa de Dinero (Bitel)	7-B IV-a	0				
Intercuenta (Bitel)	7-B IV-a	0				
Pagaré Bancario (Banamex)	7-B IV-a	0				
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR						
CLIENTES NACIONALES						
CENTRAL DE INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.	7-B IV-b	1				
GENERAL MOTORS DE MEXICO, S.A.	7-B IV-b	1				
VOLKSWAGEN DE MEXICO, S.A. DE C.V.	7-B IV-b	1				
AGUSTIN YAH BUENDIA	7-B IV-b	1				
INDUSTRIAS MARVES, S.A. DE C.V.	7-B IV-b	1				
ING. GONZALO CAMPOS ORTIZ	7-B IV-b	1				
JOHNSON CONTROLS AUTOMOTIVE, S.A. DE C.V.	7-B IV-b	1				
LEAR CORPORATION MEXICO, S.A. DE C.V.	7-B IV-b	1				
AGROGAN, S.A. DE C.V.	7-B IV-b	1				
MA. CONCEPCIÓN GONZÁLEZ SANCHEZ	7-B IV-b	1				
JOSE ENRIQUE CUESTA MACIEL	7-B IV-b	1				
EL SURTIDOR DEL TAPICERO, S.A. DE C.V.	7-B IV-b	1				
VANGUARDIA EN TAPICERIA, S.A. DE C.V.	7-B IV-b	1				
MA. GUADALUPE JIMENEZ VILLEGAS	7-B IV-b	1				
ACERO VENTA Y EDIFIC., S.A. DE C.V.	7-B IV-b	1				
MA GUADALUPE CATALAN RUVALCABA	7-B IV-b	1				
CENTRAL DE TAPICES, S.A. DE C.V.	7-B IV-b	1				
MONICA GENOVEVA MÓSQUEDA	7-B IV-b	1				
PLASTICOS Y ESPUMAS CERGA, S.A. DE C.V.	7-B IV-b	1				
ASBERT, S.A. DE C.V.	7-B IV-b	1				
WACILA BOHSAIN CHAVEZ	7-B IV-b	1				
FRANCISCO JAVIER GÓMEZ LEO	7-B IV-b	1				
MARTHA DEL R. MARES FLORES	7-B IV-b	1				
MA. CRISTINA SILVA GONZALEZ	7-B IV-b	1				
DISTRIBUIDORA CENTRAL DE PLASTICOS, S.A. DE C.V.	7-B IV-b	1				
HULE ESPUMA Y TELAS S.A. DE C.V.	7-B IV-b	1				
ROMERO AMUCHASTEGUI DINORA KARINA	7-B IV-b	1				
COMPAÑIA COMERCIALIZADORA DE TELAS Y TAPICES	7-B IV-b	1				
KHOLER DE MEXICO S.A DE C.V.	7-B IV-b	1				
PRIEGO GARCIA JUAN	7-B IV-b	1				
RIVERA PEREZ ENEDINA	7-B IV-b	1				
CENTRO DISTRIBUIDOR DE TELAS Y PLASTICOS	7-B IV-b	1				
GOMEZ LEO FRANCISCO JAVIER	7-B IV-b	1				
PLASTICOS TOR, S.A. DE C.V.	7-B IV-b	1				
PLASTICOS Y PELETERIA, S.A.	7-B IV-b	1				
PADILLA NAVARRO OLGA	7-B IV-b	1				
ROMERO JUAREZ JOSE	7-B IV-b	1				
TAPICES Y ACCESORIOS PARA LA IND., S.A.	7-B IV-b	1				
TAPIPLASTCOS, S.A DE C.V.	7-B IV-b	1				
BENITEZ BARRAGAN JOSE LUIS	7-B IV-b	1				
HUITZACUA MARTINEZ ALMA	7-B IV-b	1				
BARCENAS GONZALEZ CARLOS	7-B IV-b	1				

MONEDA NACIONAL			
ARTURO DAVALOS GUTIERREZ	7-B IV-b R.3.2.1	1	
MONEDA EXTRANJERA			
EMMANUELLE GUILLARD	7-B IV-b R.3.2.1	0	
			0.00 0.00 0.00 0.00
DEPOSITOS EN GARANTIA			
AVOFRUIT S.A. DE C.V.	7-B IV-b	1	
GASES Y ACCESORIOS DE URUAPAN, S.A.	7-B IV-b	1	
COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	7-B IV-b	1	
INFRA, S.A. DE C.V.	7-B IV-b	1	
			0.00 0.00 0.00 0.00
TOTAL DE CREDITOS CON EL SISTEMA FINANCIERO			0.00 0.00 0.00 0.00
TOTAL DE CREDITOS CON OTROS ORGANISMOS			0.00 0.00 0.00 0.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR			
PROVEEDORES NACIONALES			
MICRO, S.A. DE C.V.	7-B-V	1	
ALFREDO TADEO ROBLEDO	7-B-V	1	
COCO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	7-B-V	1	
COCO COLIMA, S.A.	7-B-V	1	
LATEX Y POLIMEROS DE MEXICO, S.P.R. DE R.S.	7-B-V	1	
TEXTILES NO TEJIDOS NACIONALES, S.A. DE C.V.	7-B-V	1	
ZINC Y SUS DERIVADOS, S.A. DE C.V.	7-B-V	1	
DISTRIBUIDORA QUIMICA TEXTIL, S.A. DE C.V.	7-B-V	1	
QUIMIR, S.A. DE C.V.	7-B-V	1	
CORPORACION ATSA, S.A. DE C.V.	7-B-V	1	
BOSTIK MEXICANA, S.A. DE C.V.	7-B-V	1	
MOLIENDAS TIZAYUCA, S.A. DE C.V.	7-B-V	1	
PROVEEDORES EXTRANJEROS			
POLIOLES, S.A. DE C.V.	7-B-V	0	
QUIMICA HOECHST DE MEXICO, S.A. DE C.V.	7-B-V	0	
CLARIANT DE MEXICO, S.A. DE C.V.	7-B-V	0	
			0.00 0.00 0.00 0.00
ACREEDORES DIVERSOS			
ACREEDORES DIVERSOS MONEDA NACIONAL			
CABALLERO ZUÑIGA Y CIA. S.C.	7-B-V	1	
INFONAVIT	7-B-V	1	
FONACOT	7-B-V	1	
CUOTAS SINDICALES	7-B-V	1	
COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	7-B-V	1	
GASOLINERA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	7-B-V	1	
VARIOS	7-B-V	1	
SEGUROS COMERCIAL AMERICA	7-B-V	0	
PEMEX REFINACION	7-B-V	1	
LOPEZ IMPRESORES, S.A. DE C.V.	7-B-V	1	
AVANTEL, S.A.	7-B-V	1	
SEGUROS INBURSA, S.A.	7-B-V	0	
AMERICAN EXPRESS, S.A.	7-B-V	0	
BANAMEX, S.A. (TARJETAS DE CREDITO)	7-B-V	0	
DHL INTERNACIONAL DE MEXICO	7-B-V	1	
ZUBE PLASTICS, S.A. DE C.V.	7-B-V	1	
AGUILAR LOPEZ ANTONIA	7-B-V	1	
ADEUDOS FISCALES			
TRABAJADORES			
TESORERIA DE LA FEDERACION	7-B-V	0	
ACREEDORES DIVERSOS EXTRANJEROS			
CABALLERO ZUÑIGA, INC	7-B-V	0	
MIDWEST PATTERNS, INC.	7-B-V	0	
SPRAYING SYSTEMS DE MEXICO, S.A.	7-B-V	0	
FOAM EQUIPMENT & CONSULTING CO.	7-B-V	0	
GOPAC SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.	7-B-V	0	
			0.00 0.00 0.00 0.00

ANTICIPOS DE CLIENTES

MONEDA NACIONAL

MA GUADALUPE CATALAN RUVALCABA	16-1 c)	0
TODO PARA LA TAPICERIA, S.A. DE C.V.	16-1 c)	0
PLASTICOS Y ESPUMAS CERGA, S.A. DE C.V.	16-1 c)	0

MONEDA EXTRANJERA

VOLKSWAGEN DE MEXICO, S.A. DE C.V.	16-1 c)	0
GAHH, INC.	16-1 c)	0
WOLFSBURG WEST	16-1 c)	0

[REDACTED]			
0.00	0.00	0.00	0.00

DOCUMENTOS POR PAGAR

DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO

BANCOMEXT, S.A.	7-B-V	0
-----------------	-------	---

DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO

BANCOMEXT, S.A.	7-B-V	0
-----------------	-------	---

DIVIDENDOS DECRETADOS	7-B-V	1
-----------------------	-------	---

[REDACTED]			
[REDACTED]			

TOTAL DE DEUDAS CON EL SISTEMA FINANCIERO	0.00	0.00	0.00	0.00
--	-------------	-------------	-------------	-------------

TOTAL DE DEUDAS CON OTROS ORGANISMOS	0.00	0.00	0.00	0.00
---	-------------	-------------	-------------	-------------

FORMATO PARA SALDOS PROMEDIO

EMPRESA X, SA DE CV
 DETERMINACION DE SALDOS PROMEDIO PARA EL
 CALCULO DEL COMPONENTE INFLACIONARIO 1999

CONCEPTO	ENERO'99 PROMEDIO	FEBRERO'99 PROMEDIO	MARZO'99 PROMEDIO
----------	----------------------	------------------------	----------------------

BANCOS

Banca Serfin, S.A.
 Bancomer, S.A.
 Bitai, S.A.
 Banamex, S.A.

0.00	0.00	0.00
------	------	------

INVERSIONES EN VALORES

Mesa de Dinero (Bitai)
 Intercuenta (Bitai)
 Pagaré Bancario (Banamex)

0.00	0.00	0.00
------	------	------

**CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR
 CLIENTES NACIONALES**

CENTRAL DE INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.
 GENERAL MOTORS DE MEXICO, S.A.
 VOLKSWAGEN DE MEXICO, S.A. DE C.V.
 AGUSTIN YAH BUENDIA
 INDUSTRIAS MARVES, S.A. DE C.V.
 ING. GONZALO CAMPOS ORTIZ
 JOHNSON CONTROLS AUTOMOTIVE, S.A. DE C.V.
 LEAR CORPORATION MEXICO, S.A. DE C.V.
 AGROGAN, S.A. DE C.V.
 MA. CONCEPCIÓN GONZÁLEZ SANCHEZ
 JOSE ENRIQUE CUESTA MACIEL
 EL SURTIDOR DEL TAPICERO, S.A. DE C.V.
 VANGUARDIA EN TAPICERIA, S.A. DE C.V.
 MA. GUADALUPE JIMENEZ VILLEGAS
 ACERO VENTA Y EDIFIC., S.A. DE C.V.
 MA GUADALUPE CATALAN RUVALCABA
 CENTRAL DE TAPICES, S.A. DE C.V.
 MONICA GENOVEVA MOSQUEDA
 PLASTICOS Y ESPUMAS CERGA, S.A. DE C.V.
 ASSBERT, S.A. DE C.V.
 WACILA BOHSAIN CHAVEZ
 FRANCISCO JAVIER GOMEZ LEO
 MARTHA DEL R. MARES FLORES
 MA. CRISTINA SILVA GONZALEZ
 DISTRIBUIDORA CENTRAL DE PLASTICOS, S.A. DE C.V.
 HULE ESPUMA Y TELAS S.A. DE C.V.
 ROMERO AMUCHASTEGUI DINORA KARINA
 COMPAÑIA COMERCIALIZADORA DE TELAS Y TAPICES, S.A. DE
 KHOLER DE MEXICO S.A DE C.V.
 PRIEGO GARCIA JUAN
 RIVERA PEREZ ENEDINA
 CENTRO DISTRIBUIDOR DE TELAS Y PLASTICOS
 GOMEZ LEO FRANCISCO JAVIER
 PLASTICOS TOR, S.A. DE C.V.
 PLASTICOS Y PELETERIA, S.A.
 PADILLA NAVARRO OLGA
 ROMERO JUAREZ JOSE
 TAPICES Y ACCESORIOS PARA LA IND., S.A.
 TAPIPLASTCOS, S.A DE C.V.
 BENITEZ BARRAGAN JOSE LUIS
 HUITZACUA MARTINEZ ALMA
 BARCENAS GONZALEZ CARLOS

RUBIO ORTIZ RAUL
TODO PARA LA TAPICERIA, S.A. DE C.V.
REPRESENTACIONES MOCTEZUMA, S.A.
URBINA MAGALLON ROBERTO
VELA FLORES ANTONIO
DISTRIBUIDORA DE PLASTICOS, S.A. DE C.V.
NACIONAL DE TELAS Y PLASTICOS
RODRIGUEZ ESPINOSA MA. AL
SUPER DE PLASTICOS, S.A.
VENTAS DE MOSTRADOR
YIDA KAWAMURA ERNESTINA K

CLIENTES EXTRANJEROS
VOLKSWAGEN DE MEXICO, S.A. DE C.V.
GAHH, INC.
GRUPO ANTOLIN SILAO, S.A. DE C.V.
WOLFSBURG WEST



0.00	0.00	0.00
------	------	------

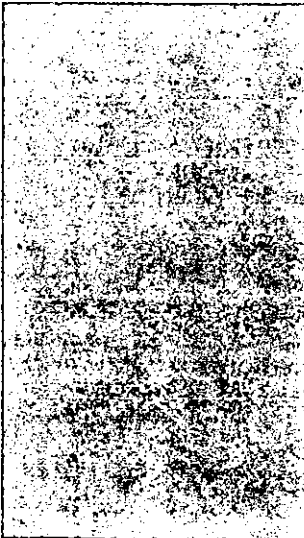
DEUDORES DIVERSOS NACIONALES
A CARGO SOCIEDADES
COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
TUNNA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
CABALLERO ZUÑIGA Y CIA., S.C.
DESCHAMPS HNOS. Y CIA., S.C.
COCO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
MARCELO PADILLA Y ASOCIADOS, S.C.
PEMEX REFINACION
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
J.A DIAZ Y CIA. S.A. DE C.V.
UNIVERSIDAD VASCO DE QUIROGA
CONALEP
GRUPO GALAXY MEXICANA, S.A. DE C.V.
UNIDAD DE SERVICIOS Y CONSULTORES JR S.C.

A CARGO DE PERSONAS FISICAS Y PROVENGAN DE SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL

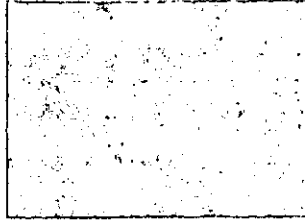
JOSE ADRIÁN RUMA DE ALBA
RAFAEL CORTEZ SILVA
ESTEBAN ESPINOZA RODRIGUEZ

A CARGO DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS

LIC. ALEJANDRO GUTIERREZ ANGELES
FLUMENCIO ORTIZ LEMUS
TRABAJADORES
ING. LIDIO LUVIANO GONZALEZ
LIC. JOSE LUIS OCHOA HERNANDEZ
ING. HECTOR MANUEL GOMEZ ALCAZAR
ING. ARNULFO CARDIEL VILLAFAN
CAJERA
MADRIGAL AYALA ERENDIRA
LIC. JUAN PRIEGO GARCIA
SR. RAMIRO AGUILAR SANCHEZ
LIC. JULIO CESAR ROSAS SAN GERMAN
ARROYO RAMIREZ FLAVIO
BAUTISTA TAPIA LORENZO
BARRIOS HERNANDEZ CARLOS
GALVAN CHAVEZ FRANCISCO
HERNANDEZ SILVA MARTIN
LEON PACHECO MARTIN
LEAL ZALAPA JOSE ANTONIO
PAZ ROSAS IGNACIO
RAYA CASTILLO SERAFIN
VELASCO RIOS ENRIQUE
VILLEGAS PACHECO FERNANDO
CARDONA LOPEZ JUAN GABRIEL
SALVADOR FARIAS GOMEZ
MORA JIMENEZ FEDERICO
MUNGUIA FLORES ENRIQUE



NAVARRETE CORIA ROSALIO
TINAJERO SALAZAR VICENTE
CASTILLO MONTEIL DARIO
GARCIA MERAZ BULMARO
TORRES TORRES ROGELIO
FARIAS GOMEZ SALVADOR
LEON PACHECO BALTAZAR
AVILA GOMEZ HECTOR MANUEL
MOLINA AGUILAR OTHONIEL
GUTIERREZ BAUTISTA PERLA
CAMARGO ARIAS FRANCISCO



A CARGO DE PERSONAS FISICAS Y NO PROVIENGAN DE SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL

RAUL GOMEZ MEDINA
MOISES GALVAN MOLINA
MARIA ISABEL MARTINEZ GARCIA
FAMILIA MARTINEZ
PABLO MARTINEZ GOMEZ TAGLE
LIC. CARLOS E. MARTINEZ G.
MENDEZ ESPINOZA ARMANDO
OTROS



ACCIONISTAS

ING. JOSE ANTONIO MARTINEZ GARCIA



SALDOS A FAVOR DE CONTRIBUCIONES

TESORERIA DE LA FEDERACION
I.M.S.S.



DEUDORES DIVERSOS EXTRANJEROS

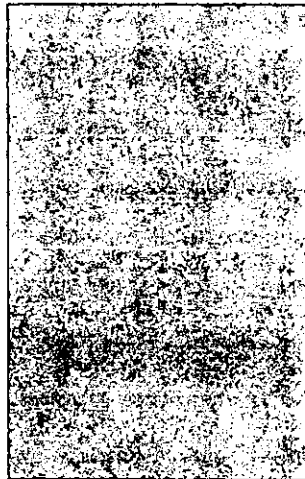
ROTRA, INC.
ING. JOSE ANTONIO MARTINEZ GARCIA



0.00 0.00 0.00

**ANTICIPOS A PROVEEDORES
SE CONOCE EL PRECIO TOTAL
MONEDA NACIONAL**

PRODUCTOS QUIMICOS MARDUPOL, S.A. DE C.V.
INDUSTRIAL TORRES MARMEX, S.A.
COLEGIO DE CONTADORES CUPATITZIO, A.C.
ANGELICA AFAF SALEH PIERAS
LAB CENTRAL UNIVERSITARIO, S.A.
MANTENIMIENTO INDUSTRIAL DE MICHOACAN, S.A. DE C.V.
DISTRIBUIDORA DE EQUIPO NEUMATICO, S.A. DE C.V.
BUFETE INTERNACIONAL
GRUPO CALZA S.A. DE C.V.
QUIMIR, S.A DE C.V.
UNIFORMES DEL FUTURO, S.C.
VAZQUEZ TORRES HERMANOS., S.A. DE C.V.
CHRISTANSON, S.A. DE C.V.
MOLIENDAS Y MEZCLAS SELECCIONADAS
SILOS Y CAMIONES, S.A. DE C.V.
OCHOA GARCIA FERNANDO
COMPUCAD, S.A DE C.V.
ALMACEN DE ROPA LA NACIONAL, S.A DE C.V.
MICRO, S.A DE C.V.
GONZALEZ CANO Y CIA., S.A DE C.V.
DESPENSAS NAVIDEÑAS
EDICIONES FICALES ISEF
PACHECO ESPINO JAVIER
EUROPEAN CONSULTING GROUP



MONEDA EXTRANJERA

MIDWEST PATTERNS, INC.
FOAM EQUIPMENT CO.
BLACK BOX DE MEXICO, S.A. DE C.V.



NO SE CONOCE EL PRECIO TOTAL

MONEDA NACIONAL
 ARTURO DAVALOS GUTIERREZ
 MONEDA EXTRANJERA
 EMMANUELLE GUILLARD

0.00	0.00	0.00
------	------	------

DEPOSITOS EN GARANTIA
 AVOFRUT S.A. DE C.V.
 GASES Y ACCESORIOS DE URUAPAN, S.A.
 COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 INFRA, S.A. DE C.V.

0.00	0.00	0.00
------	------	------

TOTAL DE CREDITOS CON EL SISTEMA FINANCIERO 0.00 0.00 0.00

TOTAL DE CREDITOS CON OTROS ORGANISMOS 0.00 0.00 0.00

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR
 PROVEEDORES NACIONALES
 MICRO, S.A. DE C.V.
 ALFREDO TADEO ROBLEDO
 COCO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
 COCO COLIMA, S.A.
 LATEX Y POLIMEROS DE MEXICO, S.P.R. DE R.S.
 TEXTILES NO TEJIDOS NACIONALES, S.A. DE C.V.
 ZINC Y SUS DERIVADOS, S.A. DE C.V.
 DISTRIBUIDORA QUIMICA TEXTIL, S.A. DE C.V.
 QUIMIR, S.A. DE C.V.
 CORPORACION ATSA, S.A. DE C.V.
 BOSTIK MEXICANA, S.A. DE C.V.
 MOLIENDAS TIZAYUCA, S.A. DE C.V.

PROVEEDORES EXTRANJEROS
 POLIDLES, S.A. DE C.V.
 QUIMICA HOECHST DE MEXICO, S.A. DE C.V.
 CLARIANT DE MEXICO, S.A. DE C.V.

0.00	0.00	0.00
------	------	------

ACREEDORES DIVERSOS
 ACREEDORES DIVERSOS MONEDA NACIONAL
 CABALLERO ZUÑIGA Y CIA. S.C.
 INFONAVIT
 FONACOT
 CUOTAS SINDICALES
 COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
 GASOLINERA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
 VARIOS
 SEGUROS COMERCIAL AMERICA
 PEMEX REFINACION
 LOPEZ IMPRESORES, S.A. DE C.V.
 AVANTEL, S.A.
 SEGUROS INBURSA, S.A.
 AMERICAN EXPRESS, S.A.
 BANAMEX, S.A. (TARJETAS DE CREDITO)
 DHL INTERNACIONAL DE MEXICO
 ZUBE PLASTICS, S.A. DE C.V.
 AGUILAR LOPEZ ANTONIA

ADEUDOS FISCALES
 TRABAJADORES
 TESORERIA DE LA FEDERACION

--	--	--

ACREEDORES DIVERSOS EXTRANJEROS
 CABALLERO ZUÑIGA, INC.
 MIDWEST PATTERNS, INC.
 SPRAYING SYSTEMS DE MEXICO, S.A.
 FOAM EQUIPMENT & CONSULTING CO.
 GOPAC SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V.

0.00	0.00	0.00
------	------	------

TOTAL DE DEUDAS CON OTROS ORGANISMOS 0.00 0.00 0.00

TOTAL DE DEUDAS CON EL SISTEMA FINANCIERO 0.00 0.00 0.00

DIVIDENDOS DECRETADOS

BANCOMEXT, S.A.

DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO

BANCOMEXT, S.A.

DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO

DOCUMENTOS POR PAGAR

0.00 0.00 0.00

WOLFSBURG WEST

GAMH, INC.

VOLKSWAGEN DE MEXICO, S.A. DE C.V.

MONEDA EXTRANJERA

PLASTICOS Y ESPUMAS CERGA, S.A. DE C.V.

TOOO PARA LA TAPICERIA, S.A. DE C.V.

MA GUADALUPE CATALAN RIVALCABA

MONEDA NACIONAL

ANTICIPOS DE CLIENTES

FORMATO PARA CALCULO DEL COMPONENTE INFLACIONARIO

EMPRESA X, S.A. DE C.V.
DETERMINACION DEL COMPONENTE INFLACIONARIO DE
DEUDAS Y CREDITOS PARA 1999
DE CONFORMIDAD CON EL ART 7 a) y 7-B II LISR

1).- DE LOS CREDITOS (SALDOS PROMEDIOS)

ENERO	FEBRERO	MARZO
-------	---------	-------

A).- CONTRATADOS CON EL SISTEMA FINANCIERO

B).- CON OTROS ORGANISMOS

SUMA DE SALDOS PROMEDIOS

0.00	0.00	0.00
------	------	------

FACTOR DE AJUSTE MENSUAL

COMPONENTE INFLACIONARIO DE CREDITOS

0.00	0.00	0.00
------	------	------

2).- DE LAS DEUDAS (SALDOS PROMEDIOS)

ENERO	FEBRERO	MARZO
-------	---------	-------

A).- CONTRATADOS CON EL SIST FINANCIERO

B).- CON OTROS ORGANISMOS

SUMA DE SALDOS PROMEDIOS

0.00	0.00	0.00
------	------	------

FACTOR DE AJUSTE MENSUAL

COMPONENTE INFLACIONARIO DE DEUDAS

0.00	0.00	0.00
------	------	------

FORMATO PARA CÁLCULO DE INTERESES Y GANANCIA O PERDIDA INFLACIONARIA

EMPRESA X, SA DE CV
 CEDULA DE DETERMINACION DE :
 INTERES ACUMULABLE O PERDIDA INFLACIONARIA
 INTERES DEDUCIBLE O GANANCIA INFLACIONARIA

ENERO	FEBRERO	MARZO
-------	---------	-------

INTERESES A FAVOR
 GANANCIA EN CAMBIO DE MONEDA EXTRANJERA

SUMA	0.00	0.00	0.00
------	------	------	------

MENOS:

COMPONENTE INFLACIONARIO DE LOS CREDITOS
 COMPONENTE INFLACIONARIO DE LOS CREDITOS DE M. E.

SUMA	0.00	0.00	0.00
------	------	------	------

INTERES ACUMULABLE
 PERDIDA INFLACIONARIA

ACUMULADO

INTERES ACUMULABLE	0.00	0.00	0.00
PERDIDA INFLACIONARIA	0.00	0.00	0.00

ENERO	FEBRERO	MARZO
-------	---------	-------

INTERESES A CARGO
 PERDIDA CAMBIARIA

SUMA	0.00	0.00	0.00
------	------	------	------

MENOS:

COMPONENTE INFLACIONARIO DE DEUDAS
 COMPONENTE INFLACIONARIO DE DEUDAS EN M. E.

SUMA	0.00	0.00	0.00
------	------	------	------

INTERES DEDUCIBLE
 GANANCIA INFLACIONARIA

ACUMULADO

INTERES DEDUCIBLE	0.00	0.00	0.00
GANANCIA INFLACIONARIA	0.00	0.00	0.00

Paso 2. Considerando que la nueva estructura del catálogo de cuentas, va a permitir una identificación pronta de las cuentas que juegan para el componente; se determinarán los saldos diarios de los créditos con el sistema financiero (véase capítulo 3.1). Los cuales como ya se mencionó anteriormente, se establecerán sumando los saldos finales diarios del mes y el resultado se dividirá entre el número de días del mismo. Cabe mencionar que la empresa lleva la contabilización en dólares de sus operaciones, por lo que los saldos diarios en moneda extranjera, están reflejados en dólares.

Paso 3. Inmediatamente después de definidos los saldos promedio del sistema financiero, se propone la elaboración de un resumen, esto debido a la gran cantidad de cuentas que la empresa maneja y para que sea más fácil la determinación del componente inflacionario.

EMPRESA X, S.A. DE C.V.
DETERMINACION DEL SALDO PROMEDIO MENSUAL
INSTITUCION: BITAL, S.A.
CUENTA DE CHEQUES

DIA	Ene-99	Feb-99	Már-99
1	792.96	103,019.98	11,675.01
2	792.96	42,769.15	37,451.00
3	792.96	49,785.83	8,777.36
4	13,442.96	117,171.90	72,361.67
5	13,442.96	117,171.90	5,723.26
6	25,540.36	117,171.90	5,723.26
7	105,153.12	117,171.90	5,723.26
8	23,534.08	25,292.33	5,723.26
9	23,534.08	21,516.08	10,178.04
10	23,534.08	10,985.24	7,779.28
11	23,534.08	124,960.43	71,033.71
12	97,463.08	8,328.88	98,674.61
13	3,681.49	8,328.88	98,674.61
14	84,771.75	8,328.88	98,674.61
15	37,582.15	105,272.92	98,674.61
16	37,582.15	105,272.92	2,596.84
17	37,582.15	20,468.43	67,711.23
18	17,582.15	101,581.35	61,626.67
19	11,582.15	36,106.34	10,329.56
20	14,509.70	36,106.34	10,329.56
21	81,358.87	36,106.34	10,329.56
22	42,512.13	15,437.57	49,674.41
23	42,512.13	28,930.64	49,674.41
24	42,512.13	94,006.18	66,231.71
25	57,084.76	88,632.56	202,226.47
26	21,332.52	66,531.30	192,437.86
27	184,429.47	66,531.30	192,437.86
28	149,920.41	66,531.20	192,437.86
29	33,475.42		203,286.07
30	33,475.42		174,782.32
31	33,385.80		174,782.32

Total	1,318,430.43	1,739,518.67	2,297,742.26
--------------	---------------------	---------------------	---------------------

Promedio	42,530.01	62,125.67	74,120.72
-----------------	------------------	------------------	------------------

EMPRESA X, S.A. DE C.V.
DETERMINACION DEL SALDO PROMEDIO MENSUAL
 INSTITUCION: **BANAMEX, S.A.**
CUENTA DE CHEQUES

DIA	Ene-99	Feb-99	Mar-99
1	8,656.93	12,223.01	50,574.19
2	8,656.93	12,223.01	14,274.19
3	8,656.93	12,223.01	14,274.19
4	8,656.93	12,223.01	14,274.19
5	215.52	12,223.01	14,274.19
6	6,058.47	12,223.01	14,274.19
7	12,577.97	12,223.01	14,274.19
8	12,577.97	12,223.01	62,340.19
9	12,577.97	12,223.01	62,340.19
10	12,577.97	11,813.07	62,340.19
11	12,577.97	11,813.07	2,340.19
12	21,909.87	11,813.07	2,340.19
13	24,329.37	11,813.07	2,340.19
14	24,329.37	11,813.07	2,340.19
15	21,634.74	11,813.07	2,340.19
16	21,634.74	11,813.07	2,340.19
17	21,634.74	11,813.07	2,340.19
18	11,796.30	11,813.07	10,396.62
19	11,796.30	11,813.07	12,103.76
20	12,064.87	11,813.07	12,103.76
21	12,391.86	11,813.07	12,103.76
22	12,718.85	11,813.07	12,103.76
23	12,718.85	47,769.07	12,103.76
24	12,718.85	93,044.07	12,103.76
25	12,086.81	93,044.07	12,103.76
26	13,404.32	57,144.07	13,503.29
27	10,672.92	57,144.07	13,503.29
28	12,186.60	50,574.19	13,503.29
29	12,186.60		13,503.29
30	12,186.60		13,503.29
31	12,223.01		13,549.65
Total	410,417.13	662,296.54	515,810.27
Promedio	13,239.26	23,653.45	16,639.04

EMPRESA X, S.A. DE C.V.
DETERMINACION DEL SALDO PROMEDIO MENSUAL
INSTITUCION: BANCOMER, S.A.
CUENTA DE CHEQUES

DIA	Ene-99	Feb-99	Mar-99
1	8,554.68	212,038.37	257,890.77
2	8,554.68	22,038.37	22,890.77
3	8,554.68	22,038.37	22,890.77
4	8,602.20	94,735.62	22,890.77
5	8,602.20	94,735.62	22,890.77
6	8,602.20	94,735.62	22,890.77
7	8,602.20	94,735.62	22,890.77
8	22,324.27	432,462.69	139,419.64
9	22,324.27	432,462.69	9,419.64
10	22,324.27	82,511.85	9,419.64
11	124,735.63	37,641.82	9,419.64
12	9,514.05	31,085.34	9,419.64
13	9,514.05	31,085.34	9,419.64
14	9,514.05	31,085.34	9,419.64
15	4,780.91	31,085.34	194,088.73
16	4,780.91	31,085.34	9,088.73
17	4,780.91	31,085.34	9,088.73
18	98,362.36	57,029.34	9,088.73
19	10,973.78	7,029.34	9,088.73
20	7,097.78	7,029.34	9,088.73
21	47,476.58	7,029.34	9,088.73
22	37,940.02	137,388.65	9,088.73
23	37,940.02	7,388.65	9,088.73
24	37,940.02	7,388.65	9,088.73
25	289,608.69	7,388.65	9,088.73
26	7,909.94	21,856.63	9,088.73
27	7,909.94	21,856.63	9,088.73
28	49,013.24	21,856.63	9,088.73
29	35,856.31	35,856.31	165,769.71
30	35,856.31	35,856.31	165,769.71
31	35,856.31	35,856.31	6,425.10

Total	1,034,407.46	2,217,459.46	1,241,379.61
-------	--------------	--------------	--------------

Promedio	33,367.98	71,530.95	40,044.50
----------	-----------	-----------	-----------

EMPRESA X, S.A. DE C.V.
DETERMINACION DEL SALDO PROMEDIO MENSUAL
 INSTITUCION: **BANCA SERFIN, S.A.**
 CUENTA DE CHEQUES

DIA	Ene-99	Feb-99	Mar-99
1	6,565.32	6,565.32	6,565.32
2	6,565.32	6,565.32	6,565.32
3	6,565.32	6,565.32	6,565.32
4	6,565.32	6,565.32	6,565.32
5	6,565.32	6,565.32	6,565.32
6	6,565.32	6,565.32	6,565.32
7	6,565.32	6,565.32	6,565.32
8	6,565.32	6,565.32	6,565.32
9	6,565.32	6,565.32	6,565.32
10	6,565.32	6,565.32	6,565.32
11	6,565.32	6,565.32	6,565.32
12	6,565.32	6,565.32	6,565.32
13	6,565.32	6,565.32	6,565.32
14	6,565.32	6,565.32	6,565.32
15	6,565.32	6,565.32	6,565.32
16	6,565.32	6,565.32	6,565.32
17	6,565.32	6,565.32	6,565.32
18	6,565.32	6,565.32	6,565.32
19	6,565.32	6,565.32	6,565.32
20	6,565.32	6,565.32	6,565.32
21	6,565.32	6,565.32	6,565.32
22	6,565.32	6,565.32	6,565.32
23	6,565.32	6,565.32	6,565.32
24	6,565.32	6,565.32	6,565.32
25	6,565.32	6,565.32	6,565.32
26	6,565.32	6,565.32	6,565.32
27	6,565.32	6,565.32	6,565.32
28	6,565.32	6,565.32	6,565.32
29	6,565.32		6,565.32
30	6,565.32		6,565.32
31	6,565.32		6,565.32
Total	203,524.92	183,828.96	203,524.92
Promedio	6,565.32	6,565.32	6,565.32

EMPRESA X, S.A. DE C.V.
DETERMINACION DEL SALDO PROMEDIO MENSUAL
INSTITUCION: BITAL, S.A.
INVERSIÓN: MESA DE DINERO

DIA	Ene-99	Feb-99	Mar-99
1	0.00	284,000.00	0.00
2	0.00	458,000.00	428,000.00
3	0.00	285,000.00	0.00
4	0.00	0.00	0.00
5	0.00	0.00	0.00
6	0.00	0.00	0.00
7	0.00	0.00	0.00
8	0.00	305,000.00	0.00
9	0.00	700,000.00	0.00
10	0.00	682,000.00	0.00
11	0.00	575,000.00	0.00
12	0.00	627,000.00	0.00
13	351,000.00	627,000.00	0.00
14	0.00	627,000.00	0.00
15	0.00	450,000.00	0.00
16	0.00	331,000.00	0.00
17	0.00	0.00	0.00
18	0.00	0.00	0.00
19	0.00	0.00	0.00
20	0.00	0.00	0.00
21	0.00	0.00	0.00
22	0.00	0.00	0.00
23	0.00	0.00	0.00
24	0.00	283,000.00	0.00
25	0.00	258,000.00	0.00
26	300,000.00	0.00	0.00
27	0.00	0.00	0.00
28	400,000.00	0.00	0.00
29	298,000.00		0.00
30	298,000.00		285,000.00
31	298,000.00		0.00

Total	1,945,000.00	6,492,000.00	7 113,000.00
--------------	---------------------	---------------------	---------------------

Promedio	62,741.94	231,857.14	23,000.00
-----------------	------------------	-------------------	------------------

EMPRESA X, S.A. DE C.V.

DETERMINACION DEL SALDO PROMEDIO MENSUAL

INSTITUCION: BITAL, S.A.

INVERSIÓN: INTERCUENTA

DIA	Ene-99	Feb-99	Mar-99
1	0.00	0.00	205,000.00
2	0.00	0.00	0.00
3	0.00	0.00	239,000.00
4	0.00	237,000.00	134,000.00
5	0.00	237,000.00	95,000.00
6	0.00	237,000.00	95,000.00
7	0.00	237,000.00	95,000.00
8	0.00	0.00	134,000.00
9	0.00	0.00	216,000.00
10	0.00	0.00	160,000.00
11	0.00	0.00	65,000.00
12	0.00	0.00	0.00
13	0.00	0.00	0.00
14	210,000.00	0.00	0.00
15	0.00	0.00	0.00
16	0.00	0.00	142,000.00
17	0.00	84,000.00	94,000.00
18	0.00	0.00	95,000.00
19	88,000.00	0.00	81,000.00
20	75,000.00	0.00	81,000.00
21	0.00	0.00	81,000.00
22	0.00	0.00	0.00
23	0.00	90,000.00	206,000.00
24	0.00	0.00	105,000.00
25	0.00	0.00	0.00
26	0.00	150,000.00	0.00
27	153,000.00	150,000.00	0.00
28	0.00	150,000.00	0.00
29	0.00		0.00
30	0.00		0.00
31	0.00		150,000.00

Total	526,000.00	1,572,000.00	2,473,000.00
-------	------------	--------------	--------------

Promedio	16,967.74	56,142.86	79,774.19
----------	-----------	-----------	-----------

EMPRESA X, S.A. DE C.V.
DETERMINACION DEL SALDO PROMEDIO MENSUAL
INSTITUCION: BANAMEX, S.A.
INVERSIÓN: PAGARE BANCARIO

DIA	Ene-99	Feb-99	Mar-99
1	0.00	0.00	0.00
2	0.00	0.00	0.00
3	0.00	0.00	0.00
4	0.00	0.00	0.00
5	0.00	0.00	0.00
6	0.00	0.00	0.00
7	0.00	0.00	0.00
8	0.00	0.00	0.00
9	0.00	0.00	0.00
10	0.00	0.00	0.00
11	0.00	0.00	0.00
12	0.00	0.00	0.00
13	0.00	0.00	0.00
14	0.00	0.00	0.00
15	270,000.00	0.00	0.00
16	270,000.00	0.00	0.00
17	270,000.00	0.00	0.00
18	0.00	0.00	0.00
19	0.00	0.00	0.00
20	420,000.00	0.00	0.00
21	420,000.00	0.00	0.00
22	420,000.00	0.00	0.00
23	420,000.00	0.00	0.00
24	420,000.00	0.00	0.00
25	382,000.00	0.00	0.00
26	345,000.00	0.00	0.00
27	248,000.00	0.00	0.00
28	0.00	0.00	0.00
29	0.00		0.00
30	0.00		0.00
31	0.00		0.00

Total	3,885,000.00	0.00	0.00
--------------	---------------------	-------------	-------------

Promedio	125,322.58	0.00	0.00
-----------------	-------------------	-------------	-------------

EMPRESA X, S.A. DE C.V.

DETERMINACION DEL SALDO PROMEDIO MENSUAL

INSTITUCION: BITAL, S.A.

CUENTA: CUENTA DOLARES No. XXX

DIA	Ene-99	Feb-99	Mar-99
1	2,459.26	2,460.84	2,462.25
2	2,459.26	2,460.84	2,462.25
3	2,459.26	2,460.84	2,462.25
4	2,459.26	2,460.84	2,462.25
5	2,459.26	2,460.84	2,462.25
6	2,459.26	2,460.84	2,462.25
7	2,459.26	2,460.84	2,462.25
8	2,459.26	2,460.84	2,462.25
9	2,459.26	2,460.84	2,462.25
10	2,459.26	2,460.84	2,462.25
11	2,459.26	2,460.84	2,462.25
12	2,459.26	2,460.84	2,462.25
13	2,459.26	2,460.84	2,462.25
14	2,459.26	2,460.84	2,462.25
15	2,459.26	2,460.84	2,462.25
16	2,459.26	2,460.84	2,462.25
17	2,459.26	2,460.84	2,462.25
18	2,459.26	2,460.84	2,462.25
19	2,459.26	2,460.84	2,462.25
20	2,459.26	2,460.84	2,462.25
21	2,459.26	2,460.84	2,462.25
22	2,459.26	2,460.84	2,462.25
23	2,459.26	2,460.84	2,462.25
24	2,459.26	2,460.84	2,462.25
25	2,459.26	2,460.84	2,462.25
26	2,459.26	2,460.84	2,462.25
27	2,459.26	2,460.84	2,462.25
28	2,459.26	2,462.25	2,462.25
29	2,459.26		2,462.25
30	2,459.26		2,462.25
31	2,460.84		2,463.81

Total	76,238.64	68,904.93	76,331.31
-------	-----------	-----------	-----------

Promedio	2,459.31	2,460.89	2,462.30
----------	----------	----------	----------

EMPRESA X, S.A. DE C.V.
DETERMINACION DEL SALDO PROMEDIO MENSUAL
 INSTITUCION: **BANAMEX, S.A.**
 CUENTA: **CUENTA DOLARES No. XXX**

DIA	Ene-99	Feb-99	Mar-99
1	281,204.71	207,394.28	228,083.38
2	281,204.71	207,394.28	227,678.58
3	281,204.71	207,394.28	227,678.58
4	262,129.46	196,835.15	258,676.18
5	257,129.46	196,835.15	258,676.18
6	210,565.82	196,835.15	258,676.18
7	246,182.47	196,835.15	258,676.18
8	245,594.24	196,835.15	172,994.49
9	245,594.24	196,103.35	172,994.49
10	245,594.24	196,103.35	172,994.49
11	247,350.46	255,630.15	215,128.41
12	247,350.46	255,630.15	202,088.49
13	197,350.46	255,630.15	202,088.49
14	227,414.53	255,630.15	202,088.49
15	197,414.53	241,810.55	192,088.49
16	197,414.53	241,810.55	192,088.49
17	197,414.53	241,810.55	120,604.49
18	163,113.36	249,954.95	162,610.69
19	163,113.36	249,954.95	162,610.69
20	143,113.36	249,954.95	162,610.69
21	176,676.08	249,954.95	162,610.69
22	176,106.83	249,954.95	137,757.23
23	176,106.83	249,954.95	137,757.23
24	176,106.83	204,864.95	137,757.23
25	151,560.97	244,422.38	220,756.11
26	151,560.97	244,422.38	108,167.12
27	151,560.97	244,422.38	108,167.12
28	207,394.28	244,422.38	108,167.12
29	207,394.28		91,828.12
30	207,394.28		91,828.12
31	207,394.28		77,551.95

Total	6,526,710.24	6,428,801.71	5,433,484.19
-------	--------------	--------------	--------------

Promedio	210,539.04	229,600.06	175,273.68
----------	------------	------------	------------

**ESTA TESIS NO SALE
DE LA BIBLIOTECA**

EMPRESA X, S.A. DE C.V.
DETERMINACION DEL SALDO PROMEDIO MENSUAL
 INSTITUCION: BANCOMEXT, S.A.
 CUENTA: DOCUMENTOS POR PAGAR

DIA	Ene-99	Feb-99	Mar-99
1	517,635.00	517,635.00	517,635.00
2	517,635.00	517,635.00	517,635.00
3	517,635.00	517,635.00	517,635.00
4	517,635.00	517,635.00	517,635.00
5	517,635.00	517,635.00	517,635.00
6	517,635.00	517,635.00	517,635.00
7	517,635.00	517,635.00	517,635.00
8	517,635.00	517,635.00	517,635.00
9	517,635.00	517,635.00	517,635.00
10	517,635.00	517,635.00	517,635.00
11	517,635.00	517,635.00	517,635.00
12	517,635.00	517,635.00	517,635.00
13	517,635.00	517,635.00	517,635.00
14	517,635.00	517,635.00	517,635.00
15	517,635.00	517,635.00	517,635.00
16	517,635.00	517,635.00	517,635.00
17	517,635.00	517,635.00	517,635.00
18	517,635.00	517,635.00	517,635.00
19	517,635.00	517,635.00	517,635.00
20	517,635.00	517,635.00	517,635.00
21	517,635.00	517,635.00	517,635.00
22	517,635.00	517,635.00	517,635.00
23	517,635.00	517,635.00	517,635.00
24	517,635.00	517,635.00	517,635.00
25	517,635.00	517,635.00	517,635.00
26	517,635.00	517,635.00	517,635.00
27	517,635.00	517,635.00	517,635.00
28	517,635.00	517,635.00	517,635.00
29	517,635.00		517,635.00
30	517,635.00		517,635.00
31	517,635.00		517,635.00
Total	16,046,685.00	14,493,780.00	16,046,685.00
Promedio	517,635.00	517,635.00	517,635.00

EMPRESA X, S.A. DE C.V.
DETERMINACION DEL SALDO PROMEDIO MENSUAL
INSTITUCION: SEGUROS COMERCIAL AMERICA, SA

DIA	Ene-99	Feb-99	Mar-99
1	0.00	69,081.22	68,792.56
2	0.00	69,081.22	68,792.56
3	0.00	69,081.22	68,792.56
4	0.00	69,081.22	68,792.56
5	0.00	69,081.22	68,792.56
6	0.00	69,081.22	68,792.56
7	0.00	69,081.22	68,792.56
8	0.00	69,081.22	68,792.56
9	0.00	69,081.22	68,792.56
10	0.00	69,081.22	68,792.56
11	0.00	68,792.56	68,792.56
12	0.00	68,792.56	68,792.56
13	0.00	68,792.56	68,792.56
14	0.00	68,792.56	68,792.56
15	0.00	68,792.56	68,792.56
16	0.00	68,792.56	68,792.56
17	0.00	68,792.56	68,792.56
18	0.00	68,792.56	68,792.56
19	0.00	68,792.56	68,792.56
20	0.00	68,792.56	68,792.56
21	0.00	68,792.56	68,792.56
22	0.00	68,792.56	68,792.56
23	0.00	68,792.56	68,792.56
24	0.00	68,792.56	68,792.56
25	0.00	68,792.56	68,792.56
26	0.00	68,792.56	68,792.56
27	0.00	68,792.56	68,792.56
28	69,081.22	68,792.56	68,792.56
29	69,081.22		68,792.56
30	69,081.22		68,792.56
31	69,081.22		68,792.56
Total	276,324.88	1,929,078.28	2,132,569.36
Promedio	8,913.71	68,895.65	68,792.56

EMPRESA X, SA DE CV
 DETERMINACION DEL SALDO PROMEDIO MENSUAL
 CON EL SISTEMA FINANCIERO
 INSTITUCION: BANCOMEXT, SA

FECHA	BANCOMEXT, S.A. INTERESES	
	S. DIARIO	P. MENSUAL
31-Dic-98	20,201.20	
01-Ene-99	20,336.78	
02-Ene-99	20,472.36	
03-Ene-99	20,607.94	
04-Ene-99	20,743.51	
05-Ene-99	20,879.09	
06-Ene-99	21,014.67	
07-Ene-99	21,150.25	
08-Ene-99	21,285.83	
09-Ene-99	21,421.41	
10-Ene-99	21,556.98	
11-Ene-99	21,692.56	
12-Ene-99	21,828.14	
13-Ene-99	21,963.72	
14-Ene-99	22,099.30	
15-Ene-99	22,234.88	
16-Ene-99	22,370.45	
17-Ene-99	22,506.03	
18-Ene-99	22,641.61	
19-Ene-99	22,777.19	
20-Ene-99	22,912.77	
21-Ene-99	23,048.35	
22-Ene-99	23,183.92	
23-Ene-99	23,319.50	
24-Ene-99	23,455.08	
25-Ene-99	23,590.66	
26-Ene-99	23,726.24	
27-Ene-99	23,861.82	
28-Ene-99	23,997.39	
29-Ene-99	24,132.97	
30-Ene-99	24,268.55	
31-Ene-99	24,404.13	22,370.45
01-Feb-99	24,982.86	
02-Feb-99	26,140.32	
03-Feb-99	27,876.51	
04-Feb-99	30,191.43	
04-Feb-99	139.40	
05-Feb-99	278.81	
06-Feb-99	418.21	
07-Feb-99	557.61	
08-Feb-99	697.02	
09-Feb-99	836.42	
10-Feb-99	975.83	
11-Feb-99	1,115.23	
12-Feb-99	1,254.63	
13-Feb-99	1,394.04	
14-Feb-99	1,533.44	
15-Feb-99	1,672.84	
16-Feb-99	1,812.25	
17-Feb-99	1,951.65	
18-Feb-99	2,091.05	
19-Feb-99	2,230.46	
20-Feb-99	2,369.86	
21-Feb-99	2,509.26	
22-Feb-99	2,648.67	
23-Feb-99	2,788.07	
24-Feb-99	2,927.48	
25-Feb-99	3,066.88	

EMPRESA X, SA DE CV
DETERMINACION DEL SALDO PROMEDIO MENSUAL
CON EL SISTEMA FINANCIERO
INSTITUCION: BANCOMEXT, SA

FECHA	BANCOMEXT, S.A. INTERESES	
	S. DIARIO	P. MENSUAL
26-Feb-99	3,206.28	
27-Feb-99	3,345.69	
28-Feb-99	3,485.09	5,327.49
01-Mar-99	3,630.30	
02-Mar-99	3,775.51	
03-Mar-99	3,920.73	
04-Mar-99	4,065.94	
05-Mar-99	4,211.15	
06-Mar-99	4,356.36	
07-Mar-99	4,501.58	
08-Mar-99	4,646.79	
09-Mar-99	4,792.00	
10-Mar-99	4,937.21	
11-Mar-99	5,082.42	
12-Mar-99	5,227.64	
13-Mar-99	5,372.85	
14-Mar-99	5,518.06	
15-Mar-99	5,663.27	
16-Mar-99	5,808.49	
17-Mar-99	5,953.70	
18-Mar-99	6,098.91	
19-Mar-99	6,244.12	
20-Mar-99	6,389.34	
21-Mar-99	6,534.55	
22-Mar-99	6,679.76	
23-Mar-99	6,824.97	
24-Mar-99	6,970.18	
25-Mar-99	7,115.40	
26-Mar-99	7,260.61	
27-Mar-99	7,405.82	
28-Mar-99	7,551.03	
29-Mar-99	7,696.25	
30-Mar-99	7,841.46	
31-Mar-99	7,986.67	5,808.49

EMPRESA X, SA DE CV
RESUMEN CREDITOS EN MONEDA NACIONAL CON EL SISTEMA FINANCIERO

INSTITUCION	CTA. O INSTRUMENTO	ENERO	FEBRERO	MARZO
CUENTAS DE CHEQUE				
BITAL, SA	No. xxxxxxxxxx	42,530.01	62,125.67	74,120.72
BANAMEX, SA	No. xxxxxxxxxx	13,239.26	23,653.45	16,639.04
BANCOMER, SA	No. xxxxxxxxxx	33,367.98	71,530.95	40,044.50
SERFIN, SA	No. xxxxxxxxxx	6,565.32	6,565.32	6,565.32
INVERSIONES				
BITAL, SA	MESA DE DINERO	62,741.94	231,857.14	23,000.00
BITAL, SA	INTERCUENTA	16,967.74	56,142.86	79,774.19
BANAMEX, SA	PAGARE BANCARIO	125,322.58	0.00	0.00
SUMAS		300,734.84	451,875.38	240,143.78

EMPRESA X, SA DE CV
RESUMEN CREDITOS EN MONEDA EXTRANJERA CON EL SISTEMA FINANCIERO

INSTITUCION	CTA. O INSTRUMENTO	ENERO	FEBRERO	MARZO
CUENTAS DE CHEQUE				
BITAL, SA	No. xxxxxxxxxx	2,459.31	2,460.89	2,462.30
BANAMEX, SA	No. xxxxxxxxxx	210,539.04	229,600.06	175,273.68
SUMAS		212,998.35	232,060.95	177,735.98

EMPRESA X, SA DE CV
RESUMEN DEUDAS EN MONEDA NACIONAL CON EL SISTEMA FINANCIERO

INSTITUCION	CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO
SEG.COMERCIAL AM.	POLIZAS DE SEGURO	8,913.71	68,895.65	68,792.56
SUMAS		8,913.71	68,895.65	68,792.56

EMPRESA X, SA DE CV
RESUMEN DEUDAS EN MONEDA EXTRANJERA CON EL SISTEMA FINANCIERO

INSTITUCION	CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO
BANCOMEXT. SA	DOCTOS. POR PAGAR	517,635.00	517,635.00	517,635.00
BANCOMEXT. SA	INTERESES	22,370.45	5,327.49	5,808.49
SUMAS		540,005.45	522,962.49	523,443.49

Paso 4. Consiste en capturar de la balanza de comprobación los saldos finales, y si a lo anterior se agrega, que a través del nuevo catálogo de cuentas, que se propuso al inicio del caso práctico, va a permitir una identificación más rápida de las cuentas, la actividad se facilita ampliamente.

Paso 5. En este punto y como se verá en las impresiones siguientes define como "determinación de saldos promedio para el cálculo del componente inflacionario 1999" y consiste en dividir la suma del saldo final del mes inmediato anterior y el saldo final del mes actual, entre dos, es decir, si se va a determinar el promedio de enero, se sumará el saldo final de diciembre más el saldo final de enero y a la suma resultante, se dividirá entre dos. De igual manera, si se quiere obtener el promedio del mes de febrero, se sumarán los saldos finales de enero y febrero y el resultado se dividirá entre dos; y así sucesivamente. Cabe mencionar que los saldos obtenidos en forma diaria como es el caso del sistema financiero, no se les aplicará la fórmula antes descrita, ya que para estos, se aplica un promedio diario, el cual se determinó en el paso 2, por lo tanto, al observar el resumen obtenido en el paso 3, se deberá capturar directamente el promedio diario.

EMPRESA X, SA DE CV
 DETERMINACION DE SALDOS FINALES PARA EL
 CALCULO DEL COMPONENTE INFLACIONARIO 1999

CONCEPTO	FUNDAMENTO	CVE	31-Dic-98 SALDO FINAL	31-Ene-99 SALDO FINAL	28-Feb-99 SALDO FINAL	31-Mar-99 SALDO FINAL
BANCOS						
Banca Serfin, S.A.	7-B IV-b	0				
Bancomer, S.A.	7-B IV-a	0				
Bitat, S.A.	7-B IV-a	0				
Banamex, S.A.	7-B IV-a	0				
INVERSIONES EN VALORES						
Mesa de Dinero (Bitat)	7-B IV-a	0				
Intercuenta (Bitat)	7-B IV-a	0				
Pagaré Bancario (Banamex)	7-B IV-a	0				
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR						
CLIENTES NACIONALES						
CENTRAL DE INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.	7-B IV-b	1	26,693.87	26,693.87	26,693.87	26,693.87
GENERAL MOTORS DE MEXICO, S.A.	7-B IV-b	1	36,009.08	36,009.08	36,009.08	36,009.08
VOLKSWAGEN DE MEXICO, S.A. DE C.V.	7-B IV-b	1	343,588.07	394,079.37	272,826.90	278,186.06
AGUSTIN YAH BUENDIA	7-B IV-b	1	388.65	20,352.13	352.13	20,555.33
INDUSTRIAS MARVES, S.A. DE C.V.	7-B IV-b	1	479,567.48	123,611.32	27,613.80	1,543.30
ING. GONZALO CAMPOS ORTIZ	7-B IV-b	1	42,321.84	42,321.84	42,321.84	42,321.84
JOHNSON CONTROLS AUTOMOTIVE, S.A. DE C.V.	7-B IV-b	1	1,358,404.76	1,882,692.39	1,936,767.80	1,652,669.47
LEAR CORPORATION MEXICO, S.A. DE C.V.	7-B IV-b	1	102,245.30	74,523.22	12,179.65	85,035.81
AGROGAN, S.A. DE C.V.	7-B IV-b	1	6,648.25	0.00	0.00	0.00
MA. CONCEPCION GONZÁLEZ SANCHEZ	7-B IV-b	1	0.00	3,162.50	0.00	0.00
EL SURTIADOR DEL TAPICERO, S.A. DE C.V.	7-B IV-b	1	0.00	12,650.00	22,195.58	12,650.00
VANGUARDIA EN TAPICERIA, S.A. DE C.V.	7-B IV-b	1	172.50	0.00	0.00	6,612.50
ACERO VENTA Y EDIFIC., S.A. DE C.V.	7-B IV-b	1	9,865.73	0.00	0.00	0.00
MA GUADALUPE CATALAN RUVALCABA	7-B IV-b	1	0.00	3,852.83	7,130.33	6,439.98
CENTRAL DE TAPICES, S.A. DE C.V.	7-B IV-b	1	0.00	4,219.81	0.00	0.00
MÓNICA GENOVÉVA MOSQUEDA	7-B IV-b	1	0.00	3,362.50	200.00	0.00
PLASTICOS Y ESPUMAS CERGA, S.A. DE C.V.	7-B IV-b	1	0.00	16,500.63	0.00	0.00
ASBERT, S.A. DE C.V.	7-B IV-b	1	0.00	0.00	0.00	48.99
FRANCISCO JAVIER GOMEZ LEO	7-B IV-b	1	0.00	0.00	25,465.91	0.00
MARTHA DEL R. MARES FLORES	7-B IV-b	1	0.00	0.00	253.00	442.75
MA. CRISTINA SILVA GONZALEZ	7-B IV-b	1	0.00	0.00	115.00	115.00
CLIENTES EXTRANJEROS						
VOLKSWAGEN DE MEXICO, S.A. DE C.V.	7-B IV-b	0	2,818,261.54	3,448,019.58	4,131,169.85	4,283,460.96
GAHH, INC.	7-B IV-b	0	154,100.97	407.01	389.34	380.63
GRUPO ANTOLIN SILAO, S.A. DE C.V.	7-B IV-b	0	0.00	0.00	0.00	0.00
WOLFSBURG WEST	7-B IV-b	0	0.00	0.00	0.00	0.00
			5,478,268.04	6,094,458.06	6,541,894.68	6,453,162.09
DEUDORES DIVERSOS NACIONALES						
A CARGO SOCIEDADES						
COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	7-B IV-b	1	1,165.75	1,165.75	1,165.75	1,165.75
TUNNA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	7-B IV-b	1	935.21	935.21	935.21	935.21
CABALLERO ZUÑIGA Y CIA., S.C	7-B IV-b	1	16,295.65	16,295.65	16,295.65	16,295.65
DESCHAMPS HNOS. Y CIA., S.C.	7-B IV-b	1	1,771.75	1,771.75	1,771.75	1,771.75
COCO DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.	7-B IV-b	1	1,584.12	1,584.12	1,584.12	1,584.12
MARCELO PADILLA Y ASOCIADOS, S.C.	7-B IV-b	1	0.00	0.00	0.00	805.50
A CARGO DE PERSONAS FISICAS Y PROVENGAN DE SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL						
JOSE ADRIÁN RUMA DE ALBA	7-B IV-b	1	1,468.61	1,468.61	1,468.61	1,468.61
RAFAEL CORTÉZ SILVA	7-B IV-b	1	182.76	182.76	182.76	182.76
ESTEBAN ESPINOZA RODRIGUEZ	7-B IV-b	1	440.00	590.00	925.00	335.00
A CARGO DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS						
LUZ ALEJANDRO GUTIERREZ ANGELES	7-B IV-b-3	0	3,480.71	3,480.71	3,480.71	3,480.71
FLUMENCIO ORTIZ LEMUS	7-B IV-b-3	0	425.82	425.82	2,425.82	425.82
TRABAJADORES	7-B IV-b-3	0	1,400.00	1,400.00	1,737.72	1,573.85

CONCEPTO	FUNDAMENTO	CVE	31-Dic-98 SALDO FINAL	31-Ene-99 SALDO FINAL	28-Feb-99 SALDO FINAL	31-Mar-99 SALDO FINAL
MONEDA EXTRANJERA						
VOLKSWAGEN DE MEXICO, S.A. DE C.V.	16-1 c)	0	585,369.37	0.00	0.00	0.00
DOCUMENTOS POR PAGAR						
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO						
BANCOMEXT, S.A.		0	0.00	0.00	0.00	0.00
DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO						
BANCOMEXT, S.A.		0	5,106,469.28	5,267,039.85	5,167,800.79	4,925,711.13
DOCUMENTOS DECRETADOS		1	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DE DEUDAS CON EL SISTEMA FINANCIERO			5,106,469.28	5,267,120.87	5,266,633.35	4,994,502.89
TOTAL DE DEUDAS CON OTROS ORGANISMOS			2,464,048.64	1,855,973.41	2,271,871.45	2,094,352.21

CONCEPTO	FUNDAMENTO	CVE	ENERO 99 PROMEDIO	FEBRERO 99 PROMEDIO	MARZO 99 PROMEDIO
----------	------------	-----	----------------------	------------------------	----------------------

LIC. JOSE LUIS OCHOA HERNANDEZ	7-8-IV-B-3	0	0.00	0.00	0.00
ING. ARNULFO CARDIEL VILLAFAN	7-8-IV-B-3	0	0.00	0.00	0.00
GALERA	7-8-IV-B-3	0	0.00	0.00	0.00
LIC. JUAN PREGO GARCIA	7-8-IV-B-3	0	0.00	0.00	0.00
LIC. JULIO CESAR ROSAS SAN GERMAN	7-8-IV-B-3	0	0.00	0.00	0.00
ARRADO RAMIREZ FLAVIO	7-8-IV-B-3	0	0.00	0.00	0.00
BAUTISTA TRAPIA LORENZO	7-8-IV-B-3	0	0.00	0.00	0.00
BARROS HERNANDEZ CARLOS	7-8-IV-B-3	0	0.00	0.00	0.00
GALVAN CHAVEZ FRANCISCO	7-8-IV-B-3	0	0.00	0.00	0.00
HERNANDEZ SILVA MARTIN	7-8-IV-B-3	0	0.00	0.00	0.00
LEON PACHECO MARTIN	7-8-IV-B-3	0	0.00	0.00	0.00
LEAL ZALAYA JOSE ANTONIO	7-8-IV-B-3	0	0.00	0.00	0.00
PAZ ROSAS IGNACIO	7-8-IV-B-3	0	0.00	0.00	0.00
RAVA CASTILLO SERAFIN	7-8-IV-B-3	0	0.00	0.00	0.00
VELASCO RIOS ENRIQUE	7-8-IV-B-3	0	0.00	0.00	0.00
VILLEGAS PACHECO FERNANDO	7-8-IV-B-3	0	0.00	0.00	0.00
CARDONA LOPEZ JUAN GABRIEL	7-8-IV-B-3	0	0.00	0.00	0.00
SALVADOR FARIAS GOMEZ	7-8-IV-B-3	0	0.00	0.00	0.00
MORA JIMENEZ FEDERICO	7-8-IV-B-3	0	0.00	0.00	0.00
MUNGUIA FLORES ENRIQUE	7-8-IV-B-3	0	0.00	0.00	0.00
NAVARRETE CORIA ROSALIO	7-8-IV-B-3	0	0.00	0.00	0.00
TINAJERO SALAZAR VICENTE	7-8-IV-B-3	0	0.00	0.00	0.00
A CARGO DE PERSONAS FISICAS Y NO PROVENGAN DE SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL					
RAUL GOMEZ MEDINA	7-8-IV-B-1	0	0.00	0.00	0.00
MOISES GALVAN HOUINA	7-8-IV-B-1	0	0.00	0.00	0.00
MARIA ISABEL MARTINEZ GARCIA	7-8-IV-B-1	0	0.00	0.00	0.00
FAMILIA MARTINEZ	7-8-IV-B-1	0	0.00	0.00	0.00
PABLO MARTINEZ GOMEZ TRAJE	7-8-IV-B-1	0	0.00	0.00	0.00
LIC. CARLOS E MARTINEZ G	7-8-IV-B-1	0	0.00	0.00	0.00
MENDEZ ESPINOZA ARMANDO	7-8-IV-B-3	0	0.00	0.00	0.00
A COMENTAS					
ING. JOSE ANTONIO MARTINEZ GARCIA	7-8-IV-B-2	0	0.00	0.00	0.00
SALDOS A FAVOR DE CONTRIBUCIONES					
I.M.S.S.	7-8-IV-B-4	0	0.00	0.00	0.00
TESORERIA DE LA FEDERACION	7-8-IV-B-4	0	0.00	0.00	0.00
DEUDORES DIVERSOS EXTRANJEROS					
ING. JOSE ANTONIO MARTINEZ GARCIA	7-8-IV-B-6	0	0.00	0.00	0.00
ANTICIPOS A PROVEEDORES					
SE CONOCE EL PRECIO TOTAL			23,918.85	24,161.35	24,486.50
MONEDA NACIONAL					
INDUSTRIAL TORRES MARKEX, S.A	7-8-IV-B-R.3.2.1	0	0.00	0.00	0.00
INDUSTRIAL TORRES MARKEX, S.A	7-8-IV-B-R.3.2.1	0	0.00	0.00	0.00
PRODUCTOS QUIMICOS MARPOL, S.A. DE C.V.	7-8-IV-B-R.3.2.1	0	0.00	0.00	0.00
INDUSTRIAL TORRES MARKEX, S.A	7-8-IV-B-R.3.2.1	0	0.00	0.00	0.00
CONEGO DE CONTADORES CUPATIZIO, A.C.	7-8-IV-B-R.3.2.1	0	0.00	0.00	0.00
ANGELICA MAF SALEM PIERAS	7-8-IV-B-R.3.2.1	0	0.00	0.00	0.00
LAB CENTRAL UNIVERSITARIO, S.A	7-8-IV-B-R.3.2.1	0	0.00	0.00	0.00
MAUTEMIENTO INDUSTRIAL DE MICHOACAN, S.A. DE C.V.	7-8-IV-B-R.3.2.1	0	0.00	0.00	0.00
DISTRIBUIDORA DE EQUIPO PNEUMATICO, S.A. DE C.V.	7-8-IV-B-R.3.2.1	0	0.00	0.00	0.00
MONEDA EXTRAJERA					
MIDWEST PATTERNS, INC.	7-8-IV-B-R.3.2.1	0	0.00	0.00	0.00
FOAM EQUIPMENT CO	7-8-IV-B-R.3.2.1	0	0.00	0.00	0.00
NO SE CONOCE EL PRECIO TOTAL					
ARTURO DAVALOS GUTIERREZ	7-8-IV-B-R.3.2.1	1	0.00	0.00	1,000.00

CONCEPTO	FUNDAMENTO	CVE	ENERO 98 PROMEDIO	FEBRERO 98 PROMEDIO	MARZO 98 PROMEDIO
----------	------------	-----	----------------------	------------------------	----------------------

MONEDA EXTRANJERA			0.00	0.00	0.00
EMMANUELE GUILLRARD		7 8 1 6 R 3 2 1	0.00	0.00	1,000.00
DEPOSITOS EN GARANTIA			0.00	0.00	0.00
AYORFUT S.A DE CV			730.00	730.00	730.00
GASES Y ACCESORIOS DE URUPAN, S.A			1,940.00	1,940.00	1,940.00
COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD			1,337.00	1,337.00	1,337.00
INERA, S.A DE CV			450.00	450.00	450.00
INFRSA, S.A DE CV			4,457.00	4,457.00	4,457.00
TOTAL DE CREDITOS CON EL SISTEMA FINANCIERO			300,734.87	451,875.35	240,143.78
TOTAL DE CREDITOS CON OTROS ORGANISMOS			2,554,343.36	2,356,898.54	2,319,668.59

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR			7,107.00	7,107.00	7,107.00
PROVEEDORES NACIONALES			1,850.00	1,850.00	1,850.00
MICRO, S.A DE CV			1,850.00	1,850.00	1,850.00
ALFREDO TABERO ROBLEDO			37,075.28	37,075.28	37,075.28
COCO DEL PACIFICO, S.A DE CV			31,432.23	31,432.23	31,432.23
COCO COLIMA, S.A			120,750.00	120,750.00	120,750.00
LATEX Y POLIMEROS DE MEXICO, S.P DE R S			3,104.99	3,104.99	3,104.99
DISTRIBUIDORA QUIMICA TEXTIL, S.A DE CV			22,925.25	22,925.25	22,925.25
QUIMIR, S.A DE CV			4,456.79	4,456.79	4,456.79
BOSTIK MEXICANA, S.A DE CV			6,557.02	6,557.02	6,557.02
PROVEEDORES EXTRANJEROS			0.00	0.00	20,295.53
PULORES, S.A DE CV			0.00	0.00	0.00
QUIMICA HOECHST DE MEXICO, S.A DE CV			0.00	0.00	0.00
TOTAL DE CREDITOS DIVERSOS			233,258.64	50,474.78	36,104.57

ACREEDORES DIVERSOS			253.96	322.54	138.58
CABALLERO ZUNIGA Y CIA S C			35,609.56	38,855.34	36,517.79
INFOMANT			10,468.35	8,946.83	7,928.47
FOCACOT			227.34	755.87	828.67
CIOTAS SINDICATES			18,619.98	16,612.80	28,916.79
COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD			68,865.50	66,907.50	70,705.00
INDUSINRA INDUSTRIAL, S.A DE CV			19,191.98	15,612.80	28,916.79
SEGUROS COMERCIAL AMERICA			8,919.71	68,895.63	68,792.56
SEGUROS REINFORCION			6,681.66	13,375.31	6,587.66
LOPEZ IMPRESORES, S.A DE CV			0.00	0.00	0.00
PEMEX REFINACION			0.00	0.00	0.00
AMANTEL, S.A			0.00	0.00	0.00
SEGUROS MBUSA, S.A			0.00	0.00	0.00
AMERICAN EXPRESS, S.A			0.00	0.00	0.00
BANAMEX, S.A (TARJETAS DE CREDITO)			0.00	0.00	0.00
DHL INTERNACIONAL DE MEXICO			0.00	0.00	0.00
ZUBE PLASTICOS, S.A DE CV			0.00	0.00	0.00
AGUILAR LOPEZ ANTONIA			0.00	0.00	0.00
ACERDOS FISCALES			0.00	0.00	0.00
TRABAJADORES			0.00	0.00	0.00
TESORERIA DE LA FEDERACION			0.00	0.00	0.00
ACREEDORES DIVERSOS EXTRANJEROS			0.00	0.00	0.00
CABALLERO ZUNIGA, INC			0.00	0.00	0.00
MIDWEST PATTERNS, INC			0.00	0.00	0.00
SPRAYING SYSTEMS DE MEXICO, S.A			0.00	0.00	0.00
FOAM EQUIPMENT & CONSULTING CO			0.00	0.00	0.00
COFAC SOLUCIONES INTEGRALES, S.A DE CV			0.00	0.00	0.00
ANTICIPOS DE CLIENTES			150,448.05	217,741.33	220,508.31
MONEDA NACIONAL			0.00	0.00	0.00
MA GUADALUPE CATALAN RUVALCABA			0.00	0.00	0.00
TODO PARA LA TAPICERIA, S.A DE CV			0.00	0.00	0.00
PLASTICOS Y ESPUMAS CERGA, S.A DE CV			0.00	0.00	0.00

CONCEPTO	FUNDAMENTO	CVE	ENERO 99 PROMEDIO	FEBRERO 99 PROMEDIO	MARZO 99 PROMEDIO
MONEDA EXTRANJERA					
VOLKSWAGEN DE MEXICO, S.A DE C.V	18-1 d)	0	0.00	0.00	0.00
DOCUMENTOS POR PAGAR			0.00	0.00	0.00
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO			0.00	0.00	0.00
DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO			0.00	0.00	0.00
BANCOMEXT, S.A.			0.00	0.00	0.00
DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO			0.00	0.00	0.00
BANCOMEXT, S.A.			0.00	0.00	0.00
DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO			0.00	0.00	0.00
DIVIDENDOS DECRETADOS			0.00	0.00	0.00
BANCOMEXT, S.A.			0.00	0.00	0.00
DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO			0.00	0.00	0.00
BANCOMEXT, S.A.			0.00	0.00	0.00
DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO			0.00	0.00	0.00
TOTAL DE DEUDAS CON EL SISTEMA FINANCIERO			8,913.71	68,885.65	68,792.56
TOTAL DE DEUDAS CON OTROS ORGANISMOS			376,793.88	199,320.44	187,820.51

Paso 6. Estriba en determinar el tan mencionado, componente inflacionario de créditos y deudas en moneda nacional, donde se sumarán los promedios totales de los créditos contratados con el sistema financiero, así como el promedio total con otros organismos; esta suma se multiplica por el factor de ajuste mensual, el cual como ya anteriormente se definió se obtiene dividiendo el INPC del mes actual entre el INPC del mes inmediato anterior, y al resultado se le resta la unidad y se maneja hasta el diezmilésimo, es decir, con cuatro decimales sin redondear; el resultado de esta multiplicación es el componente inflacionario en moneda nacional.

EMPRESA X, S.A. DE C.V.
 DETERMINACION DEL COMPONENTE INFLACIONARIO DE
 DEUDAS Y CREDITOS PARA 1999
 DE CONFORMIDAD CON EL ART. 7 a) y 7-B III LISR

1).- DE LOS CREDITOS (SALDOS PROMEDIOS)	ENERO	FEBRERO	MARZO
A).- CONTRATADOS CON EL SISTEMA FINANCIERO	300,734.83	451,875.39	240,143.78
B).- CON OTROS ORGANISMOS	2,554,343.36	2,556,696.54	2,319,668.05
SUMA DE SALDOS PROMEDIOS	2,855,078.19	3,008,571.93	2,559,811.82
FACTOR DE AJUSTE MENSUAL	0.0252	0.0134	0.0092
COMPONENTE INFLACIONARIO DE CREDITOS	71,947.97	40,314.86	23,550.27

2).- DE LAS DEUDAS (SALDOS PROMEDIOS)	ENERO	FEBRERO	MARZO
A).- CONTRATADOS CON EL SIST FINANCIERO	8,913.71	68,895.65	68,792.56
B).- CON OTROS ORGANISMOS	376,793.88	199,320.44	187,820.52
SUMA DE SALDOS PROMEDIOS	385,707.59	268,216.09	256,613.08
FACTOR DE AJUSTE MENSUAL	0.0252	0.0134	0.0092
COMPONENTE INFLACIONARIO DE DEUDAS	9,719.83	3,594.10	2,360.84

Paso 7. Una vez determinado en el paso anterior el componente inflacionario de créditos y deudas en moneda nacional; debe calcularse el componente inflacionario pero de moneda extranjera, el cual se determinará en este paso.

Como ya se comentó la empresa realiza también sus registros contables en moneda extranjera, lo que facilita significativamente el cálculo antes mencionado.

Primero se deben capturar, al igual que como se hizo con la moneda nacional, los saldos finales en moneda extranjera, es decir es el mismo cálculo sólo que diferente moneda, y así se obtendrán los saldos finales.

Paso 8. Se determina el saldo promedio de moneda extranjera, aplicando los mismos criterios que para la determinación en moneda nacional, considerando que para los saldos diarios contratados con el sistema financiero, deberá asentarse el promedio diario obtenido con anterioridad.

Paso 9. Para determinar el componente inflacionario de créditos y deudas en moneda extranjera, se realiza lo siguiente, a la suma de los promedios de créditos y/o deudas se multiplica por la paridad al primer día del mes, lo que arroja el saldo promedio en moneda nacional; esto se multiplica por el factor de ajuste mensual, y el resultado es el componente inflacionario de créditos y deudas, respectivamente, en moneda extranjera.

EMPRESA X, SA DE CV
DETERMINACION DE SALDOS FINALES PARA CALCULO DE COMPONENTE INFLACIONARIO
EN MONEDA EXTRANJERA 1999
CLAVE: 1 = SI CALCULA
0 = NO CALCULA

CONCEPTO	SALDO	CVE	31-Dic-98 SALDO FINAL	31-Ene-99 SALDO FINAL	28-Feb-99 SALDO FINAL	31-Mar-99 SALDO FINAL
CUENTA DE CHEQUES						
BANAMEX, S.A.	7-B IV-b	0				
BANCO INTERNACIONAL, S.A	7-B IV-b	0				
INVERSIONES EN VALORES						
BANAMEX, S.A	7-B IV-b	0				
CLIENTES						
VW DE MEXICO, S.A. DE C V	7-B IV-b	1	295,819.72	338,865.04	413,795.61	450,101.97
GAH-I, INC	7-B IV-b	1	15,620.98	40.00	40.00	40.00
GRUPO ANTOLIN SILAO, S.A. DE C V	7-B IV-b	1	0.00	0.00	0.00	0.00
DEUDORES DIVERSOS						
JOSE ANTONIO MARTINEZ GARCIA	7-B IV-b	0	97.75	97.75	97.75	0.00
ROTRA, INC.	7-B IV-b	0	0.00	0.00	0.00	0.00
ANTICIPO A PROVEEDORES						
FOAM EQUIPMENT CORP	7-B IV-b R.3.2	0	471.15	31,994.83	31,994.83	111,994.83
MIDWEST PATTERNS, INC	7-B IV-b R.3.2	0	59,302.99	0.00	0.00	11,484.00
EMANUELLE GUILLARD	7-B IV-b R.3.2	0	652.04	1,276.68	1,884.18	2,472.08
DISTRIBUIDORA DE EQUIPO NEUMATICO, S.A. DE C V	7-B IV-b R.3.2	0	0.00	0.00	0.00	30,546.75
VAZQUEZ TORRES HERMANOS, S.A. DE C V	7-B IV-b R.3.2	0	0.00	0.00	0.00	0.00
BLACK BOX DE MEXICO, S.A. DE C V	7-B IV-b R.3.2	0	0.00	0.00	0.00	0.00
SILOS Y CAMIONES, S.A. DE C V	7-B IV-b R.3.2	0	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DE CREDITOS			371,964.63	372,274.30	447,812.37	606,639.63
TOTAL CREDITOS EN M.E. CON EL SISTEMA FINANCIERO			0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL CREDITOS EN M.E. CON OTROS ORGANISMOS			371,964.63	372,274.30	447,812.37	606,639.63
PROVEEDORES						
HEVEATEX GUATEMALA, S.A	7-B-V	1	0.00	0.00	0.00	0.00
POLIDOS, S.A. DE C.V	7-B-V	1	129,040.13	162,310.96	202,875.54	197,558.37
QUIMICA HOECHST DE MEXICO	7-B-V	1	368.92	0.00	0.00	0.00
CLARIANT DE MEXICO, S.A. DE C V	7-B-V	1	0.00	0.00	0.00	0.00
ACREDORES DIVERSOS						
CABALLERO ZUÑIGA, INC	7-B-V	1	90.00	90.00	90.00	90.00
MIDWEST PATTERNS, INC	7-B-V	1	779.43	779.43	779.43	779.43
SPRAYING SYSTEMS MEXICO, S.A. DE C V	7-B-V	1	378.67	0.00	0.00	0.00
GOPAC SOLUCIONES INTEGRALES	7-B-V	1	588.23	0.00	0.00	0.00
FOAM EQUIPMENT CORP	7-B-V	1	0.00	0.00	461.60	461.60
SEGUROS COMERCIAL AMERICA	7-B-V	1	0.00	0.00	0.00	0.00
ANTICIPOS DE CLIENTES						
VW DE MEXICO, S.A.	16 - I c)	0	59,338.00	0.00	0.00	0.00
GAH-I	16 - I c)	0	0.00	0.00	0.00	0.00
WOLFSBURG, WEST	16 - I c)	1	0.00	0.00	0.00	0.00
DOCUMENTOS POR PAGAR						
BANCOMEXT		0	517,635.00	517,635.00	517,635.00	517,635.00
BANCOMEXT (INTERESES)		0				
TOTAL DE DEUDAS			708,218.38	680,815.39	721,841.57	716,524.40
TOTAL DEUDAS EN M.E. CON EL SISTEMA FINANCIERO			517,635.00	517,635.00	517,635.00	517,635.00
TOTAL DEUDAS EN M.E. CON OTROS ORGANISMOS			190,583.38	163,180.39	204,206.57	198,889.40

EMPRESA X, SA DE CV
 DETERMINACION SALDOS PROMEDIO Y DEL COMPONENTE
 INFLACIONARIO EN MONEDA EXTRANJERA PARA 1999
 CLAVE: 1 = SI CALCULA
 0 = NO CALCULA

CONCEPTO	SALDO	CVE	ENERO'99 PROMEDIO	FEBRERO'99 PROMEDIO	MARZO'99 PROMEDIO
CUENTA DE CHEQUES					
BANAMEX, S.A.	7-B IV-b	0	210,539.04	229,600.06	175,273.68
BANCO INTERNACIONAL, S.A.	7-B IV-b	0	2,459.31	2,460.89	2,462.30
INVERSIONES EN VALORES					
BANAMEX, S.A.	7-B IV-b	0	0.00	0.00	0.00
TOTAL CREDITOS M.E. SISTEMA FINANCIERO			212,998.35	232,060.95	177,735.98
CLIENTES					
VW DE MEXICO, S.A. DE C.V.	7-B IV-b	1	317,342.38	376,330.33	431,948.79
GAHH, INC.	7-B IV-b	1	7,830.49	40.00	40.00
GRUPO ANTOLIN SILAO, S.A. DE C.V.	7-B IV-b	1	0.00	0.00	0.00
DEUDORES DIVERSOS					
JOSE ANTONIO MARTINEZ GARCIA	7-B IV-b	0	0.00	0.00	0.00
ROTRA, INC.	7-B IV-b	0	0.00	0.00	0.00
ANTICIPO A PROVEEDORES					
FOAM EQUIPMENT CORP.	7-B IV-b R.3.2	0	0.00	0.00	0.00
MIDWEST PATTERNS, INC.	7-B IV-b R.3.2	0	0.00	0.00	0.00
EMANUELLE GULLARD	7-B IV-b R.3.2	0	0.00	0.00	0.00
DISTRIBUIDORA DE EQUIPO NEUMATICO, S.A. DE C.V.	7-B IV-b R.3.2	0	0.00	0.00	0.00
VAZQUEZ TORRES HERMANOS, S.A. DE C.V.	7-B IV-b R.3.2	0	0.00	0.00	0.00
BLACK BOX DE MEXICO, S.A. DE C.V.	7-B IV-b R.3.2	0	0.00	0.00	0.00
SILOS Y CAMIONES, S.A. DE C.V.	7-B IV-b R.3.2	0	0.00	0.00	0.00
		0.00	325,172.87	376,370.33	431,988.79
TOTAL CREDITOS EN M.E. CON EL SISTEMA FINANCIERO			212,998.35	232,060.95	177,735.98
TOTAL CREDITOS EN M.E. CON OTROS ORGANISMOS			325,172.87	376,370.33	431,988.79
PROVEEDORES					
HEVEATEX GUATEMALA, S.A.	7-B-V	1	0.00	0.00	0.00
POLIOLES, S.A. DE C.V.	7-B-V	1	145,675.55	182,593.25	200,216.96
QUIMICA HOECHST DE MEXICO	7-B-V	1	184.46	0.00	0.00
CLARIANT DE MEXICO, S.A. DE C.V.	7-B-V	1	0.00	0.00	0.00
ACREDORES DIVERSOS					
CABALLERO ZUÑIGA, INC.	7-B-V	1	90.00	90.00	90.00
MIDWEST PATTERNS, INC.	7-B-V	1	779.43	779.43	779.43
SPRAYING SYSTEMS MEXICO, S.A. DE C.V.	7-B-V	1	189.34	0.00	0.00
GOPAC SOLUCIONES INTEGRALES	7-B-V	1	294.12	0.00	0.00
FOAM EQUIPMENT CORP.	7-B-V	1	0.00	230.80	451.60
SEGUROS COMERCIAL AMERICA	7-B-V	1	0.00	0.00	0.00
ANTICIPOS DE CLIENTES					
VW DE MEXICO, S.A.	16 - 1 c)	0	0.00	0.00	0.00
GAHH	16 - 1 c)	0	0.00	0.00	0.00
WOLFSBURG, WEST	16 - 1 c)	-	0.00	0.00	0.00
DOCUMENTOS POR PAGAR					
BANCOMEXT	P DIARIO	0	517,635.00	517,635.00	517,635.00
BANCOMEXT (INTERESES)	P DIARIO	0	10,426.43	22,370.45	5,327.49
TOTAL DE DEUDAS			675,274.32	723,698.93	724,510.48
TOTAL DEUDAS EN M.E. CON EL SISTEMA FINANCIERO			528,061.43	540,005.45	522,962.49
TOTAL DEUDAS EN M.E. CON OTROS ORGANISMOS			147,212.89	183,693.48	201,547.99

EMPRESA X, SA DE CV
 DETERMINACION SALDOS PROMEDIO Y DEL COMPONENTE
 INFLACIONARIO EN MONEDA EXTRANJERA PARA 1999
 CLAVE: 1 = SI CALCULA
 0 = NO CALCULA

CONCEPTO	SALDO	CVE	ENERO99 PROMEDIO	FEBRERO99 PROMEDIO	MARZO99 PROMEDIO
----------	-------	-----	---------------------	-----------------------	---------------------

DETERMINACION DEL COMPONENTE INFLACIONARIO
 DE CREDITOS

SUMA DE SALDOS PROMEDIO DEL MES	538,171.22		608,431.28	609,724.77	9,9836
PARIDAD AL 1er DIA DEL MES	9.9395		10.1752		9.9836
SALDO PROMEDIO EN MONEDA NACIONAL	5,348,152.84		6,190,909.91	6,087,248.21	0.0092
FACTOR DE AJUSTE MENSUAL	0.0252		0.0134		0.0092

COMPONENTE INFLACIONARIO DE CREDITOS EN M.E.

SUMA DE SALDOS PROMEDIO DEL MES	875,274.32		723,698.93	724,510.48	8,9836
PARIDAD AL 1er DIA DEL MES	9.9395		10.1752		8,9836
SALDO PROMEDIO EN MONEDA NACIONAL	6,711,889.05		7,363,781.40	7,233,222.81	0.0092
FACTOR DE AJUSTE MENSUAL	0.0252		0.0134		0.0092

COMPONENTE INFLACIONARIO DE DEUDAS EN M.E.

DETERMINACION DEL COMPONENTE INFLACIONARIO
 DE DEUDAS

Paso 10. En este punto, se determinará el interés acumulable, la ganancia inflacionaria, el interés deducible y la pérdida inflacionaria, conceptos ya definidos.

Inicialmente a los intereses a favor, obtenidos durante un periodo determinado, se adiciona la ganancia derivada de las operaciones efectuadas en moneda extranjera y a este resultado se resta la suma de los componentes inflacionarios de créditos en moneda nacional y extranjera.

Si los intereses a favor y la ganancia en moneda extranjera, son mayores que la suma de los componentes, se obtiene un interés acumulable; si ocurriera en forma inversa, es decir, si los componentes fueran mayores a los intereses a favor, se obtendría una pérdida inflacionaria.

Por el contrario si se tienen intereses a cargo, se adiciona la pérdida generada en operaciones efectuadas en moneda extranjera, y a esta suma se resta el total de los componentes inflacionarios de deudas en moneda nacional y extranjera.

Si los intereses a cargo y la pérdida cambiaria son mayores que la suma de los componentes, se genera un interés deducible, al contrario si la suma de los componentes fuera mayor, al total de intereses a cargo y la pérdida cambiaria, se obtiene una ganancia inflacionaria.

Cabe mencionar que tanto la ganancia inflacionaria, como el interés acumulable de acuerdo con la LISR son ingresos acumulables, y la pérdida inflacionaria y el interés deducible son deducciones autorizadas, para fines fiscales.

EMPRESA X, SA DE CV
 CEDULA DE DETERMINACION DE :
 INTERES ACUMULABLE O PERDIDA INFLACIONARIA
 INTERES DEDUCIBLE O GANANCIA INFLACIONARIA

	ENERO	FEBRERO	MARZO
INTERESES A FAVOR	4,686.01	6,485.36	1,578.20
GANANCIA EN CAMBIO DE MONEDA EXTRANJERA	208,525.96	134,200.44	333,787.45
SUMA	213,211.97	140,685.80	335,365.65
MENOS:			
COMPONENTE INFLACIONARIO DE LOS CREDITOS	71,947.97	40,314.86	23,550.27
COMPONENTE INFLACIONARIO DE LOS CREDITOS DE M E	134,798.65	82,958.19	56,002.68
SUMA	206,746.62	123,273.05	79,552.95
INTERES ACUMULABLE	6,465.35	17,412.75	255,812.70
PERDIDA INFLACIONARIA	0.00	0.00	0.00
ACUMULADO			
INTERES ACUMULABLE	6,465.35	23,878.10	279,690.79
PERDIDA INFLACIONARIA	0.00	0.00	0.00

	ENERO	FEBRERO	MARZO
INTERESES A CARGO	49,760.47	55,867.01	42,158.28
PERDIDA CAMBIARIA	228,387.13	112,750.55	336,305.75
SUMA	278,147.60	168,617.56	378,464.03
MENOS:			
COMPONENTE INFLACIONARIO DE DEUDAS	9,719.83	3,594.10	2,360.84
COMPONENTE INFLACIONARIO DE DEUDAS EN M E	169,139.60	98,674.67	66,545.65
SUMA	178,859.43	102,268.77	68,906.49
INTERES DEDUCIBLE	99,288.17	66,348.79	309,557.54
GANANCIA INFLACIONARIA	0.00	0.00	0.00
ACUMULADO			
INTERES DEDUCIBLE	99,288.17	165,636.96	475,194.50
GANANCIA INFLACIONARIA	0.00	0.00	0.00

CONCLUSIONES

Tal y como se estableció al inicio del presente trabajo, el utilizar una metodología o una esquematización que contemple todos y cada uno de los puntos a considerar, efectivamente permite una correcta determinación del componente inflacionario, lo que se traduce en un aseguramiento del correcto pago de impuestos y por consiguiente, una mayor seguridad para el empresario de que está realizando correctamente el pago de sus impuestos. Razón por la cual, la hipótesis inicialmente definida se cumple extensamente.

Al igual que lo definido precedentemente, los objetivos definidos se cumplen también, ya que se estableció una metodología para la determinación del componente inflacionario y se abarcaron los conceptos básicos y los cálculos necesarios para su determinación. Así como se comprobó que la empresa en cuestión, lleva a cabo el procedimiento para cálculo del compin y durante el desarrollo del caso práctico, se propusieron las recomendaciones pertinentes.

En lo que se refiere al problema de investigación planteado, efectivamente se pudo establecer una metodología para el cálculo del componente inflacionario, no solo teórica, sino práctica acompañado por las cédulas respectivas que permiten una mejor visualización de lo asentado en teoría.

Como aspectos generales se pueden mencionar, que la parte teórica fue una compilación de aspectos establecidos en ley, así como criterios establecidos por diferentes autores expertos en la materia, aunados a las conclusiones propias resultado de toda la información recopilada.

En lo que se refiere al aspecto práctico, se trató de llevar a cabo en una forma sencilla, dada la complejidad del tema tratado, para que sea entendible al personal de la empresa, así como para todas las personas interesadas en conocer un poco más de este aspecto.

Todo lo anterior, permite como ya se mencionó, desarrollar el cálculo del componente inflacionario de una manera esquematizada y con el fundamento teórico que establecen las diferentes leyes fiscales; además, en aquellos puntos que pueden prestarse a confusión, se incluyen criterios de expertos, para que el usuario finalmente realice el cálculo utilizando como base dichos juicios y tenga la certeza y confianza que lo que aplicó es correcto.

BIBLIOGRAFÍA

BARRÓN, Morales Alejandro, Tratamiento Fiscal de los Intereses, Ediciones Fiscales ISEF, 2ª. Edición, México, 1997.

CORRAL, Moreno Manuel, Estudio Práctico del ISR para Personas Morales, Ediciones Fiscales ISEF, 1ª. Edición, México, 1998.

DÁVILA, Flores Alejandro, Testimonios de la Crisis, Austeridad y Reconversión, Editorial Siglo XXI, México, 1988.

DOMÍNGUEZ, Orozco Jaime, Pagos Provisionales del I.S.R., Calidad EFISA, 3ª. Edición, México, 1988.

ESPINOSA, Villarreal Oscar, El Impulso a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Fondo de Cultura Económica, México, 1994.

LECHUGA, Santillán Efraín, Fisco Agenda 1999, IMCP, Ediciones Fiscales ISEF, 13ª Edición, México, 1999.

INSTITUTO MEXICANO DE EJECUTIVOS DE FINANZAS, A.C., La Inflación y las Decisiones en el Corto Plazo, 1ª. Edición, México, 1981.

LÓPEZ, Padilla Agustín, Exposición Práctica y Comentarios a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Dofiscal Editores, 3ª. Edición, México, 1987.

LUCIO, Rodríguez Mónica María, La Utilización del Control Presupuestal como Base de la Planeación Financiera en la Mediana Empresa Industrial de la Ciudad de Uruapan, 1996.

RODRÍGUEZ, Valencia Joaquín, ¿Cómo Administrar Pequeñas y Medianas Empresas?, Editorial Ecasa, 3ª. Edición, México, 1993.

RUIZ, Molina Carlos, Estudio Práctico del ISR de las Personas Morales, ISEF, México, 1995.

VIDAL, Lozano Fernando, La Inflación y La Empresa, México, 1975.